

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1147
CELEBRADA EL 05 JULIO DE 1961



Acta de la sesión extraordinaria # 1147, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Vice-Rector, Lic. Rogelio Sotela, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Ing. Peralta y Dr. Fischel; del Vice-Decano de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño; del representante estudiantil señor González y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, don Abel Méndez, la cual dice lo siguiente:

“Señor

Secretario General de la Universidad

Profesor don Carlos Monge Alfaro

Presente.

Muy señor mío:

Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo por su digno medio, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su última sesión que dicen así:

Artículo 1º

Leído el artículo 50 de la sesión 1145 relacionado con la necesidad de preparar un presupuesto extraordinario para cubrir los sueldos de los profesores de la Escuela de Medicina que ahí se indican, manifestar al Consejo, que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, no pueden financiarse

nombramientos de personal permanente, como son los profesores, con recursos extraordinarios, como son los fondos acumulados de la Escuela de Medicina.

Estos pueden usarse únicamente en gastos de capital o partidas generales, como se han venido usando hasta la fecha. No vemos la posibilidad de hacer una modificación porque sería usar fondos ya destinados en el presupuesto de Personal con un fin específico.

Los nombramientos podrán hacerse únicamente dentro de la partida de \$6.000,00 mensuales, asignada en el presupuesto, para Medicina y \$6.000,00 para Cirugía.

Artículo 2º

De conformidad con el artículo 4 de la sesión 1145, autorizar una modificación al presupuesto, haciendo uso de los sobrantes producidos con las rebajas en los sueldos del Decano de la Escuela de Ciencias y Letras, Director de Relaciones Públicas, Director de Planeamiento mientras esté en México y el saldo que se necesitare tomarlo de la partida de Extensión Cultural para gestionarlo a cubrir el sueldo del profesor Moreau, a quien se le girarán \$2.400,00 mensuales a partir del 15 de julio hasta el 28 de febrero de 1962.

Artículo 3º

En vista de que la situación fiscal porque atraviesa la Universidad hace imposible financiar presupuestos extraordinarios que permitan aumentar las partidas del presupuesto, manifestar que no pueden autorizarse las siguientes solicitudes:

Pago de perdiem al Ing. Rafael Angel Esquivel, profesor suplente de la cátedra de Electricidad para que lleve a cabo un estudio de equipo de Electricidad, aprovechando su estadía en la Universidad de Monterrey. Artículo 37 de la sesión 1139.

Pago de la inscripción de \$10,00 a cada uno de los profesores de la Facultad de Ciencias y Letras que participarán en el II Congreso Interamericano Extraordinario de Filosofía, artículo 16 de la sesión 1138.

Ayuda económica para los estudiantes del Departamento de Química que asistirán al Primer Congreso Interamericano de Ingenieros Químicos que tendrá lugar en Puerto Rico. Artículo 29 de la sesión 1135;

Permiso con goce de sueldo a los profesores Elliot Coen y José Alberto Sáenz R., para que asistan a los Cursos de Verano de algún Instituto de los Estados Unidos en los meses de julio y agosto y se les cubran los pasajes de regreso. Artículo 33 de la sesión 1135.

Nombramiento de una Oficial Segunda para la Secretaría de la Escuela de Agronomía, artículo 15 de la sesión 1138.

Nombramiento de un Auxiliar en el Departamento de Investigaciones Económicas, por tres meses, con un salario de mil colones que sustituya al Lic. don Mariano Ramírez, Artículo 36 de la sesión 1139.

Ayuda Económica a los alumnos del Vº año de la Escuela de Ingeniería, para la gira que realizarán a los Estados Unidos. Artículo 47 de la sesión 1144.

Artículo 4º

Estudiado el artículo 19 de la sesión 1144, en el cual se pide financiar el pago de ¢4.500,00 adeudados a la empresa EDICA LTDA. por trabajos ya realizados en el edificio de Ciencias Económicas, que no se pagaron por no haber presentado dicha empresa la cuenta en debida forma y en su oportunidad, manifestar al Consejo, que en vista de que debe cubrirse ese pago, autorizar a la Dirección Administrativa del Departamento de Administración Financiera, para que en el próximo presupuesto Extraordinario que pueda realizarse, se incluya el pago de esa deuda.

Artículo 5º

Estudiada la solicitud del Conservatorio para que se aumente en 4 horas semanales, su presupuesto para dedicarlo al pago de una auxiliar en las lecciones de Canto, manifestar al Consejo, que por ahora será imposible hacerlo, pero que para el futuro, tan pronto como las condiciones fiscales lo permitan, se haga la modificación o presupuesto extraordinario, que permita aumentar el presupuesto.

Artículo 6º

Leída la nota del Jefe de Servicios Generales en la cual manifiesta que es absolutamente indispensable aumentar el presupuesto de Jornales de Ebanistería, para atender al pago de horas extraordinarias, a fin de continuar con el mismo ritmo con que se ha venido trabajando, para poder entregar todos los muebles que la Escuela de Medicina necesita, en el curso de este período fiscal, autorizar la elaboración de un presupuesto extraordinario tomando los ¢28.872,00 que se indican como necesarios, de los Fondos acumulados de la Escuela de Medicina.

Artículo 7º

En vista de que el Centro de Investigaciones Sociales del Brasil envió la última cuota de mil dólares asignada para el proyecto de Tenencia de la Tierra, de conformidad con el contrato que se había suscrito, y de que esa suma sí debe invertirse de acuerdo con las regulaciones de la Universidad, autorizar un presupuesto extraordinario en la siguiente forma: ¢2.200,00 para reforzar la partida de Materiales de Construcción, a fin de que la Oficina de Servicios Generales adquiera el material que se necesitará para hacer algunos tabiques necesarios en el edificio de la Escuela de Medicina, a donde se trasladarán alguno de los técnicos que están trabajando con el Proyecto de Tenencia de la Tierra, el saldo de ¢4.230,00 para reforzar la partida de Servicios Especiales.

Artículo 8º

El señor Rector informa que ha recibido solicitud del Director de la Estación San Fernando por medio del Director Administrativo para que se eleve a la Contraloría un presupuesto extraordinario, a fin de reforzar las siguientes partidas:

Varias Reparaciones y Mantenimiento	¢5.000,00
Gastos Especiales	2.000,00
Artículos y Materiales de Trabajo	12.000,00
Combustible y Lubricantes	<u>2.000,00</u>
Total	¢21.000,00

Recomendar que se autorice este presupuesto y que se vendan los bonos de Fomento Económico en manos de la Universidad en la cantidad suficiente para cubrirlo, de acuerdo con el descuento a que se estén cotizando en estos momentos dichos bonos. Gestionar con la Junta Administradora del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones para que ellos adquieran esta nueva partida.

Artículo 9º

En vista de que es necesario saber a ciencia cierta, cuál es la situación del presupuesto de la Facultad de Ciencias y Letras para cubrir los sueldos de todos los profesores que están en servicio, pedir al Director Técnico que haga un estudio de ese presupuesto y en caso de que haya algún faltante, que se tomen las horas sobrantes de cualquiera de las otras Escuelas, mediante el sistema de una modificación.

Artículo 10º

Visto el acuerdo 40 de la sesión 1144 en el cual se hace una reorganización del Departamento Legal, en cuanto a los auxiliares de provincias, autorizar una

modificación al presupuesto tomando los saldos de los auxiliares de Alajuela y Heredia y destinar esas sumas a reforzar las partidas de Viáticos y Transportes, a fin de poder cubrir los gastos que demandará el traslado del Lic. Oscar Bejarano a los distintos lugares del país.

Artículo 11º

En vista de que la creación de las Cajas Chicas de la Biblioteca y el Departamento de Publicaciones, no afectan el presupuesto, ya que los gastos que se hacen se cargan a las diferentes partidas del presupuesto, recomendar que se creen las Cajas Chicas de la Biblioteca, Publicaciones, y Registro, cada una con ¢50,00 mensuales, a fin de que la Caja Chica de la Rectoría pueda destinarse únicamente a los imprevistos de esa dependencia y la Administración Financiera.

Artículo 12º

Estudiado el problema que se presenta a la Escuela de Odontología con los trabajos que deben realizar los estudiantes que se gradúan, y en vista de que es necesario resolver este problema que afecta tan seriamente los intereses de los estudiantes, autorizar para que la partida de Materiales de Clínica de Odontología, se sobregire en la suma de ¢5.000,00 que se ha estimado como necesaria para realizar los trabajos en Asilos o Instituciones de Beneficencia y que se cargue el déficit que se produzca a la partida de Material Didáctico. Para ello se autoriza al Director Administrativo para que haga una reserva de crédito hasta por ¢5.000,00 que se destinarán a cubrir cualquier faltante que pueda producirse en los ingresos de la Clínica de Odontología.

Artículo 13º

Vista la solicitud del Colegio de Abogados para que la Universidad adquiera un tarjetero que ayudará a consultar las leyes y demás textos de nuestro Derecho

Positivo, en vista de que la actual situación fiscal de la Universidad imposibilita hacer gastos que no sean de absoluta necesidad, no recomendar por el momento la adquisición de ese tarjetero, dejando la posibilidad de hacerlo, para cuando las condiciones económicas de la Universidad lo permitan.

Artículo 14º

Vista la solicitud del Secretario General del CSUCA para que se adquiriera un duplicador y un copiador cuyo costo es de ¢2.300,00, manifestar al señor Secretario que por el momento es imposible adquirir esos equipos por no tener fondos suficientes la partida de Equipos de Oficina. Que si hay posibilidad de reforzarla en una suma suficiente para atender ese gasto, más adelante, con el mayor gusto la Comisión recomendará que se haga el respectivo presupuesto extraordinario.

Artículo 15º

Vista la solicitud que hace el Decano de la Escuela de Medicina para que se autorice una modificación al presupuesto, tomando la partida destinada a una Oficial Segunda para el Departamento de Bio-Química para crear un Oficial Primero para el Laboratorio de Fisiología y Farmacología, manifestar que la Comisión está en principio de acuerdo, pero que queda sujeto a la aprobación de la Contraloría puesto que se está creando un puesto de mayor categoría financiándolo con sueldos no devengados y el criterio de la Contraloría es que no pueden destinarse esos fondos a la creación de plazas nuevas fijas.

Artículo 16º

Como es del conocimiento del Consejo, la falta de pago de las subvenciones de mayo y junio, ha obligado a la Universidad a pedir un sobregiro en la cuenta de sueldos de ¢ 400.000,00. En esta forma pudo financiarse el pago de sueldos del pasado mes.

(Como hasta el momento no se ha hecho efectivo el arreglo propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda, para cubrir el pago de las subvenciones atrasadas y financiarse el pago de sueldos del pasado mes. No corre).¹

Como hasta el momento no se ha hecho efectivo el arreglo propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda, para cubrir el pago de las subvenciones atrasadas y financiar el correspondiente a los meses de julio y agosto, considera el Departamento de Administración Financiera, que debe hacerse efectiva la disposición del Reglamento de Administración Financiera que obliga a ese Departamento a consultar la existencia de fondos antes de autorizar un gasto de las partidas generales. Una orden es una obligación que se adquiere y la falta de pago oportuna de las cuentas, traería el desprestigio a la Institución, que ha gozado hasta el momento de un crédito envidiable.

Estima la Comisión que el Consejo debe ratificar esa disposición reglamentaria y autorizar al Departamento a no darle trámite a las solicitudes de materiales y servicios, si no hay fondos con que responder al pago y si el gasto fuere urgentísimo porque afecte la labor docente que se realiza, pedir un crédito a las casas comerciales antes de extender la orden”.

El señor Vice-Rector sugiere que, antes de iniciar la discusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto, se solicite al señor Méndez que explique al Consejo los alcances del artículo primero.

Se acoge la sugerencia del señor Vice-Rector y se invita a que participe en la sesión al señor Méndez.

1 **Nota.** Esta línea se completa con información del Expediente del Acta.

El señor Vice-Rector solicita que explique los alcances del artículo Primero del dictamen de la Comisión de Presupuesto, que se refiere al nombramiento de profesores de la Escuela de Medicina.

El señor Director Administrativo responde, a la consulta que se le hace, lo siguiente:

De acuerdo con la Ley de Administración Financiera, los sueldos no devengados constituyen un superávit que no puede usarse para nombramientos de personal permanente, por eso la Comisión dice que la Escuela de Medicina dispone de ¢12.000 mensuales a partir del mes de julio, que puede distribuir en la forma que considere conveniente, pero sin sobrepasar esa cantidad. Lo único que podría autorizar la Comisión, sería que con el superávit existente en esa partida, se nombre un profesor por contrato de agosto a febrero.

En esa forma la Universidad no adquiriría compromiso para el próximo presupuesto, si no hubiere fondos para financiar el nombramiento.

El presupuesto actual de Medicina –agrega– fue financiado con sus rentas propias, cubriendo los sueldos de los profesores de contrato de Microbiología y los profesores de premédica, los que, según criterio de la Facultad de Medicina, deben cubrirse tomando las sumas necesarias del Presupuesto de la Universidad. En el caso de Microbiología, se consideró como un préstamo.

El señor Méndez aprovecha la invitación que se le ha formulado, para enterar a los señores miembros del Consejo de las razones en que se fundamentan algunas otras recomendaciones formuladas por la Comisión.

En cuanto a las Cajas Chicas, que se recomienda autorizar para la Biblioteca y los Departamentos de Publicaciones y de Registro –cada una por ¢50– no afectan al presupuesto a que corresponden.

Agrega luego el señor Méndez que desea dejar constancia de que el fundamento de la solicitud para que el Consejo ratifique la disposición del Reglamento de Administración Financiera, a fin de que no se autorice ningún gasto si no hay fondos en Caja, es porque la situación de Caja de la Universidad puede calificarse de “catastrófica” y para que los señores miembros del Consejo puedan apreciarla, da los siguientes datos:

Déficit al 30 de junio de 1961, sin autorizar ningún nuevo gasto	¢947.641,89
Promedio de ingreso mensual para el mes de julio sin incluir la	
Subvención del Gobierno:	¢322.285,62
Sobregiro real de Caja al 31 de julio	¢625.356,27
Gastos por sueldos del mes de julio	¢710.571,35
Ordenes de compra autorizadas en poder del público	¢348.343,64
Sumado lo anterior:	¢1.058.914,99
Sobregiro de Caja al 31 de julio si no se recibieran las	
Subvenciones	¢1.684.271,26

Desea hacer hincapié en una necesidad de urgencia para la Institución: la de financiar en alguna forma el pago de los giros del Instituto Nacional de Seguros para cubrir las pólizas que se deducen de los sueldos de profesores y funcionarios y que suman algo más de ¢ 60.000. Esa preocupación la expone por la responsabilidad que representaría para la Institución, el que hubiera algún fallecimiento sin el pago oportuno de la póliza y el Instituto se negara a cubrirla.

Dadas las anteriores explicaciones, el señor Méndez se retira del salón de sesiones.

En cuanto al punto 1º del informe de la Comisión de Presupuesto –luego de atendidas las explicaciones que dio al respecto don Abel Méndez– el señor Vice-Rector considera que la solución estaría en adoptar uno de estos dos caminos: llevar a cabo una redistribución de horas o contratos de agosto a febrero, con los profesores. Es importante la decisión que se tome, para que, si se llega a aprobar este informe– la Facultad de Medicina sepa como proceder.

Su criterio personal es el de que es preferible hacer una redistribución de horas y no acudir a la firma de contratos.

El Prof. Monge Alfaro da su opinión y dice que considera inconveniente lo de suscribir contratos.

Se debe tomar en cuenta que se trata de algo del funcionamiento sistemático de la Escuela de Medicina.

Luego del intercambio de impresiones consignado, se acuerda acoger el dictamen de la Comisión de Presupuesto y dirigirse a la Facultad de Medicina sugiriendo que se adopte el procedimiento de pago mediante la redistribución de horas.

En cuanto al artículo 2º, se acuerda autorizar la modificación al presupuesto, haciendo uso de las partidas indicadas por la Comisión, a partir del 15 de julio y hasta el 28 de febrero de 1962 (¢2.400).

Se discuten las recomendaciones correspondientes al artículo 3º del informe.

El Ing. Peralta dice que el punto relativo al Ing. Esquivel está equivocado, en cuanto al sitio donde va a realizar su trabajo. No es en Monterrey, sino en Costa Rica. Precisamente aprovechando sus vacaciones en el país y siendo él profesor suplente de electricidad, recomendó al Consejo que se le encargara realizar un estudio,

solicitado por el Punto IV, que servirá de base para la entrega de material –para la Escuela– por valor de \$30.000.

Le ofreció –para ayudarlo en su permanencia aquí– lo correspondiente a sus doce horas lectivas.

Hace la observación de que en la lista de denegatorias que recomienda la Comisión de Presupuesto, se comienza y se termina con gestiones formuladas por la Escuela de Ingeniería.

Sugiere que para financiar el estudio del Ing. Esquivel y la ayuda económica para el viaje de los estudiantes, se atrase por un mes el contrato del Prof. Moreau variando en esa forma la resolución tomada hace unos momentos.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que no sería posible acoger esa sugerencia del Ing. Peralta, pues ya el profesor Moreau está prácticamente trabajando al servicio de la Institución. Informa que ayer tomó parte en una reunión con don Abelardo Bonilla, José Tassis, y Lic. Alberto Cañas y él, para planear el trabajo a realizar. De tal manera que ya la idea que privó al contratarle, está en marcha.

Como la suma que los estudiantes están solicitando –y por haber otros casos en que se ha otorgado– estaría de acuerdo en tomar lo necesario para que se les giren los \$ 100 de la partida de Extensión Cultural, por tratarse de un viaje de estudios, de importancia para el país, por los sitios que visitarán y el programa que tienen trazado. El Lic. Sotela manifiesta que estaría de acuerdo con la proposición del Prof. Monge Alfaro, siempre y cuando ello no constituya precedente para el futuro.

Estima que mientras la actual situación económica de la Universidad se mantenga, no es posible otorgar a los grupos de estudiantes esa ayuda que se ha acostumbrado darles. Es muy lamentable que así tenga que ser, pero considera que no hay alternativa. De manera que aceptaría lo que don Carlos Monge ha propuesto,

haciendo una declaración expresa en ese sentido y poniéndola en conocimiento de la FEUCR.

El Dr. Fischel dice que un grupo de muchachos de Odontología tiene casi asegurado un viaje de este tipo a los Estados Unidos, le preocuparía que se les dejara sin oportunidad de obtener alguna ayuda económica, sobre todo si es tan pequeña como la que se discute.

El señor Vice-Rector dice que su idea es que la medida diga expresamente que no se considerará, para el futuro, como procedente lo que ahora y en otras oportunidades se ha hecho, por la situación económica de la Institución. De modo que implicaría que ese grupo de Odontología y cualquiera otro en situación parecida, debe hacer sus cálculos sin tomar en cuenta los cien dólares que suponen recibirían de la Universidad.

La Dra. Gamboa manifiesta que estudiantes de Educación tienen en preparación un viaje de estudios a los Estados Unidos; sin embargo –y en vista de la situación económica de la Universidad– está de acuerdo en aceptar el procedimiento que sugiere el señor Vice-Rector.

Luego del cambio de impresiones que se consigna, se acuerda tomar la suma necesaria para facilitar la ayuda económica de cien dólares a los estudiantes de Ingeniería, de la partida de Extensión Cultural, ya que su gira tiene la categoría de un viaje de estudios, por los sitios que visitarán y las instalaciones que conocerán en funcionamiento; y se dispone –además– que mientras no mejore la situación económica de la Universidad, este tipo de ayuda se suspende, a pesar de la buena voluntad y el interés que el Consejo tiene para todos los grupos que consiguen realizar esta clase de viajes. De esta resolución se enviará comunicación a la

Federación de Estudiantes Universitarios, para que ella entere de la misma a los representantes estudiantiles.

Respecto a la suma necesaria para atender a la inscripción de los profesores de la Universidad que participarán en el Congreso de Filosofía, el Prof. Caamaño hace una proposición.

Señala que el Congreso es de suma importancia; los profesores van a participar con ponencias cuidadosamente preparadas. Se le ocurre que el pago de los gastos de inscripción se podría financiar si se lograra que los profesores García Maynes y Recasens Siches, en oportunidad de su viaje al país, no cobren por las conferencias que aquí impartirán.

El Lic. Rogelio Sotela informa, en relación con esta idea, que no sería posible concretarla, pues ambos profesores han enviado ya las tarifas por sus conferencias y los temas que en ellas tratarán.

Ese procedimiento lo emplean ellos –así lo han hecho saber quienes están enterados– para evitar que se les abrume con solicitudes para numerosas conferencias. Solamente los realmente interesados –y mediante un programa adecuadamente preparado con base en sus ofertas son, pues, complacidos.

Por otra parte, considera que la suma que cada profesor tiene que pagar es módica y realmente vale la pena que hagan ese esfuerzo para inscribirse, pues constituye un honor para cada uno de ellos la participación, y además tendrán el derecho a recibir las publicaciones de la Conferencia.

El Prof. Monge Alfaro desea que quede muy en claro, para evitar cualquier equívoco, que el pago de las conferencias de García Maynes y de Recasens Siches, se hace por partes iguales la Universidad de Costa Rica y el Colegio de Abogados.

Sobre los restantes puntos del dictamen de la Comisión de Presupuesto, en su artículo 3, se resuelve, con fundamento en las razones que ahí se exponen, lo siguiente:

- a) Acoger las recomendaciones negativas al pago de un per-diem al Ing. Esquivel, durante su estadía en el país,
- b) No otorgar la suma necesaria para el pago de la cuota de inscripción de cada uno de los profesores que participarán en el Segundo Congreso Interamericano Extraordinario de Filosofía.
- c) No facilitar ayuda económica a los estudiantes del Departamento de Química que asistirán al Primer Congreso Interamericano de Ingenieros Químicos.
- d) Denegar el pago del valor de los pasajes de regreso, a los profesores Coen y José Alberto Sáenz, quienes están en viaje de estudios en USA, invitados por OEA.
- e) Denegar la solicitud para el nombramiento de una Oficial Segunda para la Secretaría de la Escuela de Agronomía.
- f) Denegar la solicitud para el nombramiento de un Auxiliar en el Departamento de Investigaciones Económicas, que sustituya por tres meses a don Mariano Ramírez.

Artículo 4.- Acoger lo que la Comisión recomienda en el artículo 4 de su dictamen, respecto a la gestión de pago hecha por la Empresa EDICA LTDA.

Se deja constancia de que dicha empresa tiene responsabilidad en el atraso del pago, pues hizo mal hecha la presentación de las cuentas y fuera de tiempo.

Artículo 5.- Se aprueba la recomendación que hace la Comisión. No se aumenta en cuatro horas semanales el Presupuesto del Conservatorio, para un auxiliar de Canto,

pero se deja pendiente para el futuro, tan pronto como las condiciones fiscales lo permitan, y se introducirá en una modificación o presupuesto extraordinario.

Artículo 6.- Se acoge lo que recomienda la Comisión y se autoriza la elaboración de un presupuesto extraordinario tomando los ¢28.872 que se indican como necesarios para los Jornales de Ebanistería, para atender al pago de horas extraordinarias.

Artículo 7.- Se acuerda autorizar el presupuesto extraordinario recomendado por la Comisión, tomando para ello los fondos de la cuota de mil dólares asignada para el Proyecto de Tenencia de la Tierra por el Centro de Investigaciones Sociales del Brasil, y para reforzar las partidas indicadas en el informe.

Artículo 8.- Se acuerda autorizar el presupuesto extraordinario para la atención de servicios de la Estación Experimental San Fernando, reforzando las partidas que indica la Comisión y, con el objeto de cubrir la suma necesaria para el mismo - ¢21.000 - autorizar la venta de bonos de Fomento Económico por dicha cantidad, con el descuento con que los mismos se están cotizando. Para la colaboración de esos bonos se llevará a cabo gestión con la Junta de Patrimonios y Jubilaciones, para que ella los adquiera.

Artículo 9.- Se acuerda solicitar al Director Técnico del Departamento de Administración Financiera que haga un estudio del Presupuesto de Ciencias y Letras, y autorizarlo para que, en caso de que haya un faltante para cubrir los sueldos de todos los profesores en servicio, se tome la suma necesaria de las horas sobrantes de cualquiera de las otras Escuelas.

Artículo 10.- Acoger lo que la Comisión propone, y disponer que se refuercen las partidas que ella indica, con los saldos de los salarios de los Auxiliares del Departamento Legal en Heredia y Alajuela, cuyas funciones han concluido a partir del 1º de julio.

Artículo 11.- Se acuerda la creación de las Cajas Chicas de los Departamentos de Publicaciones, Biblioteca y Registro, cada uno con ¢50 mensuales y se mantiene la de la Rectoría, con ¢300, la cual se dedicará a la atención de los imprevistos de esa dependencia y del Departamento de Administración Financiera.

Artículo 12.- Se acuerda acoger lo recomendado por la Comisión y autorizar que la partida de Materiales de Clínica de Odontología se sobregire en la suma de ¢5.000 y que se cargue el déficit que se produzca a la partida de material didáctico.

El trámite correspondiente lo cumplirá el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera haciendo una reserva de crédito hasta por cinco mil colones, suma que se destinará a cubrir cualquier faltante que pueda producirse en los ingresos de la Clínica Odontológica.

Artículo 13. – El señor Vice-Rector dice - en cuanto a la proposición formulada en este punto por la Comisión - que el tarjetero cuya confección ha propuesto el Colegio de Abogados, es de suma importancia para la Universidad. No debe concretarse el punto a la idea de que sea útil en la Escuela de Derecho; también lo será para el Rector, a la hora de tomar una serie de decisiones que requieren antecedentes jurídicos y, especialmente útil será para el Departamento Legal.

Por otra parte, es una oportunidad que no puede desaprovecharse. Su costo –según el procedimiento sugerido por el Colegio de Abogados- resultaría menos elevado que si la Universidad, en el futuro, por sus necesidades, pensara en hacer un trabajo parecido o en adquirir lo que para entonces se haya hecho. De tal manera que para él es un asunto importantísimo, tanto como adquirir la Biblioteca de don Joaquín García Monge.

Por todas estas razones desea proponer un procedimiento que permita participar del plan de Colegio de Abogados, para aprovechar la oportunidad que se ofrece. Ese

procedimiento es el siguiente: que la Universidad se dirija al Colegio y le manifiesta que está de acuerdo en participar del plan propuesto para preparar el tarjetero; y que, como sus condiciones económicas actuales no le permiten cubrir la suma necesaria para su participación, sugiere se le de participación en el mismo y se le acepte cubrir la suma correspondiente, el año próximo o en el curso del presente año, si hubiera esa posibilidad dentro de algún Presupuesto Extraordinario.

También cabría otra forma de solución: decir al Colegio de Abogados simplemente, que la Universidad acepta el plan y participa del mismo; y cuando venga la cuenta correspondiente, se propone la forma de pago.

Reitera que el interés que tiene en que este asunto se resuelva favorablemente, es por la importancia que un trabajo de esa clase tendría para una serie de actividades de la Institución y por la oportunidad que se está brindando a la Universidad.

Se acuerda acoger la idea sugerida por el señor Vice-Rector y disponer dirigir comunicación al Colegio de Abogados, en respuesta a la consulta que éste formulara, indicando que la Universidad acepta tomar parte en el plan propuesto para la confección de un tarjetero de consulta de leyes y textos de Derecho Positivo. Cuando se presenten las cuentas correspondientes a la participación de la Universidad en dicho plan, se arreglará la forma de pago de la parte que debe cubrir la Institución.

Artículo 14.- Se acoge el criterio de la Comisión, en cuanto a lo que se recomienda en este punto. Se informará a la Secretaría General de CSUCA que no es posible, por el momento, adquirir un duplicador y copiador por el costo indicado por ella; que se considerará la posibilidad de hacerlo cuando las condiciones económicas de la Universidad lo permitan.

Artículo 15.- En relación con el asunto del nombramiento de un Oficial primero para el Laboratorio de Fisiología y Farmacología a que se refiere este artículo, se acuerda:

1.- Encargar al Secretario General de determinar si el asunto pasó, previamente, a conocimiento de la Comisión de Personal. Si ésta no lo ha estudiado, que lo haga, antes de elevar la gestión para la aprobación del cargo a la Contraloría General de la República.

2.- Que la Comisión de Personal – encargada por disposición de este Consejo de atender a los movimientos de personal de este tipo – no haga el nombramiento correspondiente si previamente la Contraloría General de la República no ha autorizado la creación de la plaza.

Artículo 16.- Acoger lo que propone la Comisión de Presupuesto en este artículo, en todas sus partes y comunicarlo por medio de nota circular a todas las Facultades y Departamentos de la Institución.

Comunicar todas estas resoluciones.

ARTICULO 02. El Prof. Caamaño dice que el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera ha hecho referencia a mobiliario para la Escuela de Medicina y se ha autorizado un presupuesto extraordinario, en el artículo anterior para financiar a la terminación del que se está confeccionando en el Taller de Ebanistería.

Ha tenido informes de que la mesa del salón de sesiones de la Facultad de Medicina, tiene un costo elevadísimo y pregunta, ante la situación económica de la Universidad, si eso se justifica. Señala que en estos momentos en la Facultad de Ciencias y Letras hay profesores –como ejemplo– que no tienen dónde colocar sus libros y tiene informe de que hay una Facultad que sesiona en una aula, porque

carece de los medios necesarios para hacerlo en otra parte. Le parece necesario que, en todos estos asuntos de compras de muebles, etc., se proceda con mucho cuidado, para no hacer gastos cuya urgencia no es manifiesta, a fin de atender preferentemente a las muchas necesidades primordiales de la Institución.

El señor Vice-Rector considera que las palabras del Prof. Caamaño y dice que sería conveniente establecer un procedimiento para determinar las necesidades reales de la Institución, similar al que se emplea en la Proveeduría Nacional. Así se lograría un mayor equilibrio de los gastos.

El Prof. Monge Alfaro mociona para que todos los pedidos de mobiliario vengan de previo a conocimiento del Consejo Universitario, con indicación del precio de cada una de las cosas que se propone adquirir, para determinar si se autoriza o no su compra.

Al señor Vice-Rector le parece bien la proposición que formula el Profesor Monge Alfaro, excepto en lo que se refiere a que sea el Consejo el que haga esa calificación. Parece más conveniente –y más fácil para el trámite– que sea una Comisión la que tenga a su cargo ese trabajo.

Sugiere que se encargue de lo correspondiente a la Comisión Asesora de Servicios Generales.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, que todos los pedidos de mobiliario que se formulen en la Institución, se eleven, con indicación del precio de cada una de las cosas que se propone adquirir, a estudio de la Comisión Asesora de Servicios Generales, la cual se reintegra con ese propósito específico.

Lo que la Comisión apruebe será tramitado por el Departamento de Administración Financiera y se le informará al señor Rector.

El Departamento de Administración Financiera no cumplirá ningún trámite de compra, si no lleva el visto bueno de la Comisión.

Comunicar: Comisión Asesora, DAF., Facultades,
Departamentos.

ARTICULO 03. El Prof. Monge Alfaro informa que el señor Sub-Gerente del Banco Anglo Costarricense, don Guillermo Goyenaga le informó, en conversación que tuvo con él, que se encontraba, por parte del Banco, formalizada la operación con los Bonos cuya adquisición autorizó la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que para poder girar a la Institución la suma correspondiente, es necesario que el Gobierno lleve a cabo los trámites para que se ordene el depósito del dinero en la cuenta de la Institución.

Como hay una serie de obligaciones a las que la Universidad debe atender, solicita que se gestione con el señor Ministro el más pronto cumplimiento de esos requisitos. El señor Vice-Rector ofrece conversar con el señor Sub-Gerente del Banco Anglo y con el señor Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda, para que los trámites necesarios para el depósito de la suma correspondiente en la cuenta de la Universidad, se lleve a cabo.

ARTICULO 04. El Ing. Luis Angel Salas dice que se había presentado una gestión, por parte de la Facultad, para reajustar los salarios de los empleados del Departamento de Investigaciones Agronómicas.

Como esa presentación se hizo desde el mes de marzo y como no había ninguna respuesta, se indagó en el Departamento de Actas y Correspondencia por el resultado de la gestión.

La Sub-Directora del Departamento le informó al Ing. José Francisco Carvajal –quien fue el que visitó el Departamento– que esa gestión no figuraba como conocida en ninguna de las actas celebradas durante este año y que el documento correspondiente tampoco estaba en los archivos.

Por alguna razón, pues, el documento no llegó a conocimiento del Consejo Universitario.

En estos días repetirá la gestión, con el ruego de que el Consejo se sirva considerarla y resolverla en su próxima sesión ordinaria.

Se toma nota.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, don Abel Méndez, que dice así:

“Estimado señor Rector:

El artículo 21 de la sesión 1140 celebrada por el Consejo Universitario el 29 de mayo del corriente año, dispuso que “cualquier gasto que deba autorizarse en la Institución y que signifique una erogación no prevista, será sometido de previo a estudio y consideración de la Comisión de Presupuesto”.

Por acuerdo No. 32 de la sesión 1144 se dispuso autorizar la suma de \$325,00 para el viaje del Dr. Alvaro de la Cruz para que participe en un curso de postgraduados que ofrecerá la Universidad de Guatemala en ese país.

Cree que antes de hacer efectivo ese gasto, debería cumplirse con la disposición del artículo 21 de la sesión 1140.

Como la situación financiera de la Universidad, por la falta de pago puntual de la subvención constitucional, es muy estrecha, me parece prudente que antes de autorizar un gasto, se diga que éste podrá hacerse, si hay partida en el presupuesto y si hay fondos disponibles.

En esta disposición nos atenemos simplemente a lo que dispone el artículo 3º del Reglamento de Administración Financiera de la Universidad, el cual textualmente dice: "Todo gasto deberá seguir el siguiente trámite: presentación de la solicitud al Rector, quien podrá aprobarla o improbarla; si fuere aprobada por éste, pasará al Contador General para que indique la partida a la cual deberá aplicarse el gasto; determinada la partida y la EXISTENCIA DE FONDOS, etc. etc."

Como usted ve, cuando se redactó el Reglamento citado, se pensó en que era prudente antes de autorizar un gasto, determinar la existencia de fondos. Ese es nuestro gasto hoy día, de modo que lo que pedimos es una ratificación por parte del Consejo de esa disposición reglamentaria."

Se informa que de la partida de transportes sólo quedan disponibles ochocientos colones.

Esa suma apenas alcanzará un término corto, para atender el traslado de porteros a San José y algunos otros servicios de mínima importancia.

De tal manera que no hay posibilidad alguna de girar la suma autorizada para el Dr. de la Cruz de esa partida ni de ninguna otra.

El Dr. Fischel dice que el viaje es muy importante y como ya existe esa autorización, se han formalizado los trámites correspondientes por parte del Dr. de la Cruz.

Como es para octubre o noviembre próximo, se podría pensar en buscar una solución para esa oportunidad.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, acoger la instancia que en su comunicación formula el señor Méndez y enviar el asunto de nuevo a estudio de la Comisión de Presupuesto –indicando que el viaje será en octubre o noviembre– a fin de que se estudie la posibilidad de otorgar la ayuda requerida, para esa fecha.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, DAF.

ARTICULO 06. El señor Vice-Rector recuerda que en sesión No. 1130 se conoció de invitación formulada por el Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba, para que la Universidad enviara un delegado a participar en los estudios que realizarían allá para evaluar el resultado de los trabajos realizados en los campos de las ciencias sociales y de las ciencias biológicas.

Se consultó –con el objeto de escoger de los nombres propuestos un delegado– a varias Facultades.

La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales propuso el nombre del Lic. Oscar Chaves Esquivel; la de Ciencias y Letras, el del Lic. Eugenio Fonseca; la de Microbiología, el del Lic. Armando Ruiz Golcher; y la de Agronomía el del Ing. Edwin Navarro.

Habría que escoger, pues, al delegado de la Institución.

El Ing. Salas señala que las sesiones de trabajo – como aquí se indicó – contemplan las realizaciones llevadas a cabo en dos campos: el de las Ciencias Sociales y el de las Ciencias Biológicas. Por esa razón sugiere que se designe no uno, sino dos delegados: uno asistiría a las sesiones de trabajo relacionados con lo social; el otro, a las sesiones de trabajo relacionadas con los biológicos². Propone, con ese objeto, al Lic. Eugenio Fonseca Tortós y al Ing. Edwin Navarro Bolandi, respectivamente.

2 **Nota.** En el Tomo Original del Acta se consigna la palabra “biológicos”.

Por otra parte, agrega, el señor Samper le hizo saber que podría la Universidad acreditar observadores.

Sugiere, entonces, que se designe como observadores a las otras dos personas propuestas por las Facultades de Microbiología y Ciencias Económicas y Sociales.

Se acuerda acoger la idea expuesta por el Ing. Salas. Se designa como delegado de la Universidad para los trabajos de evaluación en el campo de las ciencias sociales, al Lic. Eugenio Fonseca Tortós; y para la evaluación en el campo de las ciencias biológicas, al Ing. Edwin Navarro Bolandi; además, se propondrá al señor Samper que acepte como observadores a los señores Lic. Armando Ruiz Golcher y Lic. Oscar Chaves Esquivel.

Comunicar: Designados, Dr. Samper.

ARTICULO 07. El Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, envió al Director del Departamento de Actas y Correspondencia una comunicación que dice así:

“Señor Director:

Con referencia al acuerdo 18 de la sesión 1144 de 19 de junio, me permito informar al Consejo que en opinión del suscrito la suma que el Prof. Francisco Chaves Sáenz debe pagar, si va a obtener una Licenciatura como se desprende de su comunicación, es la de ¢525,00 y no ¢125,00 como pretende, según lo dispuesto por el Consejo en sesión 915 artículo 51.

El hecho de que en el viejo régimen de la Facultad de Ciencias el monto de esos derechos fuera de sólo 125,00 no es, en concepto del suscrito, motivo suficiente para no poder cobrar el nuevo renglón del arancel, porque precisamente la prueba se está realizando en este momento y conforme al arancel vigente. El interesado no pudo

alegar “derechos adquiridos” desde que no había presentado sus pruebas; a lo sumo tenía lo que jurídicamente se conoce con el nombre de “expectativa de derecho” que desapareció al reglamentarse el arancel en la forma dicha.

Como información adicional, puedo informar que caso similar fue resuelto en la Facultad de Derecho en sesión de 18 de enero de 1961, artículo 12, cuando se dispuso que un egresado que había cubierto la suma de ¢334,00 –entonces vigente como arancel– para realizar sus exámenes de grado, debía completarla hasta el total de ¢525,00 ahora vigentes”.

Se acoge el dictamen que sobre la gestión presentada por don Francisco Chaves Sáenz, rinde el Departamento Legal. El criterio expuesto por el Departamento –que ha servido de fundamento para el dictamen– se acoge y se hace extensivo a todos los otros casos que se puedan presentar. Se comunicará a las Facultades que el grado de licenciado amerita el pago de ¢ 525,00 de derechos y que el de profesor, ¢125,00, y que de estos aranceles señalados, será aplicable el efectivo al momento de efectuarse las pruebas correspondientes.

Comunicar: Facultades, Registro, DAF.

ARTICULO 08. Se deja constancia del siguiente acuerdo tomado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano:

“El Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Considerando:

Que el día miércoles 7 del presente falleció repentinamente el ilustre ex–Rector de la Universidad de Costa Rica, Licenciado don Rodrigo Facio, quien por muchos años fuera miembro distinguido de este Consejo:

CONSIDERANDO:

Que al Licenciado don Rodrigo Facio debe este Consejo inapreciables servicios, entre ellos la iniciativa para la reanudación de sus actividades, interrumpidas desde 1953 hasta la fecha en que la Universidad dispuso convocar la Reunión Extraordinaria celebrada en esta Ciudad Universitaria en el mes de noviembre de 1958, bajo la presidencia del Licenciado Facio;

CONSIDERANDO:

Que durante la nueva etapa de labores de este Consejo, el Licenciado Facio contribuyó con su esclarecido talento, extraordinaria capacidad y auténtico espíritu centroamericanista, al señalamiento de la nueva orientación del Consejo, aportando valiosos estudios y atinadas opiniones sobre la misión que el Consejo debe desempeñar en el seno de la vida universitaria centroamericana;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Facio fue un convencido de la trascendencia e importancia de la obra de este Consejo y de sus planes de integración regional de la educación superior centroamericana, habiendo aportado para la formulación de los mismos su más entusiasta colaboración, dispensando al Consejo el amplio apoyo de la Universidad de Costa Rica;

CONSIDERANDO:

Que la muerte del Licenciado Rodrigo Facio constituye una pérdida irreparable no sólo para la Universidad de Costa Rica, a la que prestó servicios que le hacen acreedor del reconocimiento nacional, sino que también priva a la enseñanza superior de Centro América de uno de sus más altos valores, por cuanto la obra que el Licenciado Facio realizó en la Universidad de Costa Rica ha comenzado a proyectarse en todo el ámbito universitario centroamericano;

ACUERDA:

- 1.- Deplorar el fallecimiento del Licenciado Rodrigo Facio, ilustre ex–Rector de la Universidad de Costa Rica y ex–miembro del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- 2.- Declarar que su muerte enluta a todas las Universidades de Centro América y priva a la educación superior del Istmo de uno de sus más positivos valores.
- 3.- Tributar un homenaje al Licenciado Facio, constituyéndose en pleno los miembros de este Consejo en el lugar donde reposan sus restos, para colocar sobre su tumba una ofrenda floral. El Dr. Mariano Fiallos Gil pronunciará en ese momento una oración fúnebre.
- 4.- Apoyar las gestiones de la Universidad de Costa Rica, para que la Asamblea Legislativa conceda al Licenciado Facio el título de Benemérito de la Patria.
- 5.- Presentar las condolencias del Consejo a la familia del Licenciado Facio, en especial a su inconsolable viuda doña Leda Fernández de Facio, poniendo en sus manos copia de este Acuerdo.

San José, 22 de junio de 1961.

Dr. Carlos Martínez Durán
Rector Universidad de San Carlos
de Guatemala

Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz
Rector Universidad de El Salvador

Dr. Hernán Corrales Padilla
Rector Universidad Nacional
Autónoma de Honduras

Dr. Mariano Fiallos Gil
Rector Universidad Nacional
de Nicaragua

Ing. Fabio Baudrit Moreno

Dr. Carlos Tunnerman Bernheim

Rector Universidad de Costa Rica Secretario General del CSUCA”.

ARTICULO 09. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, don Abel Méndez, envía comunicación que dice lo siguiente:

“Estimado señor Secretario:

Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo por su digno medio, la recomendación que hace el Director de la Estación Experimental, para que se adjudique la licitación para adquirir una máquina de calcular, a la firma “Almacenes Keith y Ramírez S. A”., por una MONROE modelo GN 212, en la suma de ¢5.300,00.

Hicieron oferta:

Nieto Hermanos, Fridden Modelo STW-10	¢6.120,00
Casa América, Olivetti Tetractys	5.750,00
Sauter e Hijos Marchant SKA.	5.895,25

El señor Iglesias dice: “La máquina que reúne todas las condiciones de la licitación es la Monroe N-212. Yo hice un estudio detallado de las ofertas a la vez que recibí una demostración por parte de los agentes vendedores de cada una, para estar seguro de escoger la que más se adaptara a las condiciones de trabajo de esta Estación.

La demostración de la máquina Fridden la hizo el señor Fernando Alfaro y él llegó al convencimiento de que no era la máquina indicada.

El señor Warner Sauter, de la firma Sauter e Hijos me mostró el funcionamiento de la máquina Marchant; la que me enseñó no era el tipo de máquina indicada, pero ofreció hacerme una demostración sobre otro tipo que según él reunía las condiciones especificadas. Yo le di una semana de tiempo y el señor no se presentó,

después de transcurridos 10 días, por lo tanto, ante la urgencia que tengo de la máquina y existiendo la Monroe que reunía todos los requisitos, deseché su oferta”. Acompaña el informe del Ingeniero Yglesias y los documentos de la Licitación. Estudiado el informe y documentos, se acuerda acoger la recomendación que se formula y adjudicar la licitación para adquirir una máquina de calcular a la firma “Almacenes Keith y Ramírez, conforme a los precios y condiciones que se indican en la oferta.

Comunicar: Agronomía, Director Técnico DAF, Director Administrativo DAF.

ARTICULO 10. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera envía informe que dice así, en nota dirigida al señor Rector:

“Estimado señor Rector:³

Tengo el gusto de elevar a su distinguida consideración, la recomendación para que se adjudique la licitación privada No. 91 Refrigeradoras para Escuela de Medicina, a la firma C. M. Palma y Cía; por 2 refrigeradoras de 13 pies cúbicos Modelo L- 74 máquina Leonard precio C & F ¢3.195,00 cada una. Entrega inmediata.

Hicieron oferta además:

Keith y Ramírez, S. A., Norge 12 pies cúbicos, ¢2.995,00.

Almacén Koberg, 12 pies cúbicos Kelvinator, ¢3.796,00.

Alfredo Esquivel y Cía, General Electric, ¢3.825,00”.

El informe del señor Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, tomó en cuenta la siguiente comunicación del Secretario de la Facultad de Medicina.

3 **Nota.** Esta línea se completa con información del Expediente del Acta.

“...En relación con la licitación No. 91 para la adquisición de 2 refrigeradoras para las cátedras de Fisiología y Bioquímica, me permito consultar sobre el particular con el doctor Rodrigo Gutiérrez y el Lic. Jesús María Jiménez. Ellos recomiendan las refrigeradoras que ofrece la Casa C. M. Palma y Cía, y se han seleccionado una de color rosado y otra amarillo.

Me permito transcribir la nota a que me refiero, suscrita por el Lic. Jiménez. Asimismo devuelvo los documentos de dicha licitación:

“Estimado don Ovidio: Después de hacer un estudio de las ofertas enviadas por cuatro casas, para la adquisición de dos refrigeradoras para las Cátedras de Fisiología y Bioquímica y de ver las que ofrece C. M. Palma y Cía, me parece conveniente que se haga la compra en esa casa.

El señor Palma me dijo que a pesar de tener las refrigeradoras de un color un precio superior (cien colones más) a la blanca, las da al mismo precio.

El doctor Rodrigo Gutiérrez también está de acuerdo en la recomendación que hizo la Dirección Administrativa de la Universidad de Costa Rica.

Los colores que hemos seleccionado son: rosado y amarillo.

En espera de que se sirva dar el trámite correspondiente a este asunto, lo saluda atentamente., Jesús María Jiménez, Director de la Cátedra.”

Acompañan los documentos correspondientes a las ofertas de la Licitación.

De conformidad con los antecedentes considerados, el Consejo Universitario acuerda adjudicar la licitación conforme se recomienda, a la firma C. M. Palma & Cía, tomando en cuenta que las refrigeradoras ofrecidas por esa firma, son de 13 pies cúbicos y las demás, de 12 pies cúbicos.

Comunicar: DAF, Medicina.

ARTICULO 11. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, don Abel Méndez, se ha dirigido al señor Secretario General para exponer lo siguiente:

“Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo por su digno medio, la recomendación para adjudicar la licitación privada No. 90 Máquinas de Escribir, en la forma siguiente:

A Librería Universal, 6 máquinas Olympia de 13 “SGI-L a \$96,03 precio C & F \$576,18 - ¢3.831,60. Entrega inmediata.

A Librería Trejos S. A. 1 máquina Adler de 18 “tipos especiales para Física y Matemáticas a \$128,50 C & F Limón, ¢854,55.

Hicieron ofertas, además:

Casa América, marca Olivetti 14 pulgadas, tabulador decimal, ¢4.722,00.

Equipos de Oficina Nieto Hermanos Máquina Underwood⁴ \$99,99 \$594,00 1 máquina de 18 “\$ 150,00 precios C & F Puerto Limón.

Las órdenes para adquirir estas máquinas se extenderán cuando haya fondos suficientes para hacerle frente al pago”.

Se acuerda adjudicar la licitación No. 90 conforme lo recomendado al Departamento de Administración Financiera, una vez estudiadas las ofertas, que se acompañaron al informe correspondiente.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación que suscribe el Ing. Raúl Sequeira J., Director a.i. del Departamento de Planeamiento y Construcciones:

“Muy estimado señor Rector:

4 **Nota.** En el Tomo de Actas Original, no aparece la palabra “máquina” antes de Underwood.

Me refiero al artículo 51 de la sesión No. 1138 del Consejo Universitario que autoriza en su segunda parte, adquirir el equipo necesario para conectar el pozo recientemente perforado al edificio de Ingeniería y resolver así el problema que se ha presentado allí por la escasez de agua.

Este Departamento ha hecho el estudio del caso y estima que el costo de ese trabajo puede desglosarse así:

Bomba y accesorios debidamente instalados (cotización basada en ¢5.67 por dólar)	¢6.800,00
Colocación de tubería de 1 ½ " del pozo del edificio de Ingeniería 274 m2)	2.500,00
Instalación eléctrica	<u>900.00</u>
Total	¢10.200,00

Esta estimación de costo no incluye ni la construcción ni la modificación de tanques de almacenamiento; esperamos poder usar el tanque elevado actualmente en uso en el edificio, alimentándolo directamente desde el pozo por medio de la bomba que se proyecta colocar.

En espera de sus instrucciones con relación a este asunto, me place repetirme del señor Rector, atento servidor".

Se acuerda comunicar lo anterior a la Comisión de Presupuesto, a fin de que lo tenga en cuenta e informe a este Consejo de la primera oportunidad en que haya fondos disponibles para llevar a cabo el trabajo, pues en este momento, pese a la urgencia del trabajo y a su importancia, no hay fondos para autorizarlo.

Comunicar: Planeamiento, Comisión de Presupuesto e
Ingeniería.

ARTICULO 13. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado:

“Estimado señor Rector:

Por este medio me permito elevar a usted la solicitud que plantea la Secretaria de esta Dirección, para asistir a un curso de perfeccionamiento en aspectos de Secretaría, actividad que patrocina el Punto Cuarto y que impartirá la Doctora Virginia Reba. La duración del curso es de dos semanas y las horas señaladas son de 4:30 a 6:30 de la tarde.

Concretamente, el Departamento de Bienestar y Orientación solicita muy atentamente que la Universidad cubra el valor del curso que es de ¢ 100,00, por considerar que es de mucho beneficio para la eficiencia del personal en el desempeño de sus funciones.

Ruego a usted por tanto darme su parecer al respecto y entre tanto aprovecho la oportunidad para suscribirme muy atento servidor y amigo”.

Se acuerda responder a la gestión del Prof. Coronado autorizando a la Secretaría del Departamento para que asista al curso que ofrece el Punto Cuarto durante las dos semanas de su duración; pero indicando que la Universidad no puede cubrir los ¢100,00 para atender el valor del curso.

Comunicar: Prof. Coronado, Personal, DAF.

ARTICULO 14. Se da lectura a comunicación que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Wilburg Jiménez Castro, envía al señor Secretario General de la Institución, Prof. Monge Alfaro, en los términos siguientes:

“Muy estimado señor:

En su sesión No. 221, de fecha 22 del presente mes, nuestra Facultad introdujo como indispensables algunos cambios en los prerrequisitos siguientes:

Tercer Año

a) Secciones de Administración de Negocios y Administración Pública:

CE-305 Contabilidad Intermedia	CE-203 y CE- 201
--------------------------------	------------------

Cuarto Año:

a) Sección de Administración de Negocios

CE-300 Mercadeo	CE-204 y CE-227
-----------------	-----------------

b) Sección de Administración Pública

CE-322 Finanzas Públicas y Política Fiscal	CE-227 y CE-216
--	-----------------

c) Sección de Economía

CE-322 Finanzas Públicas y Política Fiscal	CE-227 y CE-216
--	-----------------

e) Sección de Seguros

CE-322 Finanzas Públicas y Política Fiscal	CE-227 y CE-216
--	-----------------

Quinto Año:

c) Sección de Economía:

CE-315 Economía de Costa Rica	CE-227 y CE-216 y CE-312
-------------------------------	-----------------------------

d) Sección de Estadística:

CE-422 Diseño Encuestas I	CE-306 y CE-316
---------------------------	-----------------

Hago esto de su estimable conocimiento para que se sirva, si está dentro de lo posible, hacer las respectivas enmiendas en el Catálogo que próximamente se publicará para 1962 y además para que lo eleve a conocimiento de la Comisión de Planes de Estudio para su debida aprobación”.

Se acuerda enviar a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, los cambios en los prerrequisitos indicados arriba.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 15. El señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Antonio Peña Chavarría, ha enviado comunicación al señor Rector informándole que la Facultad conoció de un plan de trabajo que llevará a cabo el Departamento de Cirugía de dicha Facultad.

Se acordó –agrega– trasladarlo al Consejo Universitario para su conocimiento. Acompaña el informe correspondiente, suscrito por el Dr. Vesalio Guzmán, Profesor Titular de Cirugía y Director del Departamento.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas el plan indicado. La comunicación en la cual dicho plan figura, por su extensión, no se transcribe en el acta de la sesión de hoy, sino que se conservará archivada en los documentos del acta correspondientes al presente artículo.

Comunicar: Comisión, Medicina.

ARTICULO 16. El Director del Departamento de Actas y Correspondencia recibió comunicación suscrita por la señorita Ligia María Moya Meoño, que dice así:

“Señor Director:

Hace aproximadamente dos meses solicité se me reintegrara la suma que tengo a mi favor en la cuenta de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad por haber dejado de trabajar en la Facultad de Ciencias y Letras Universidad de Costa Rica⁵.

5 **Nota.** Esta línea se completa con información del Expediente del Acta. Sin embargo, “Universidad de Costa Rica” solo aparece en el tomo original.

Ayer me comunicaron que en el acuerdo del Consejo Universitario, tal como aparece en el Departamento a su cargo, mi situación se considera como un permiso sin goce de sueldo, a pesar de que la Acción de Personal indica “cese de funciones”, como realmente es; y que por lo tanto mi solicitud no se puede tramitar.

Por esa razón me dirijo a usted con el ruego de que se sirva realizar las diligencias pertinentes para que dicha situación se aclare a la mayor brevedad, pues me urge se resuelva este asunto.

Agradecida por la atención que preste a la presente, soy del señor Director atenta servidora”.

En relación con esta gestión, el Departamento de Actas y Correspondencia, por medio de la Sub-Directora del mismo, señorita Guevara, presentó el siguiente informe:

“El Consejo Universitario, en sesión No. 1124, artículo 16 se tomó el siguiente acuerdo que dice:

Se autoriza el trámite de las acciones de personal en virtud de las cuales se autoriza el traslado de la Srta. Ligia María Moya Meoño del Depto. de Física y Matemáticas al Instituto de Estadística, como Estadístico Asistente. El nombramiento será efectivo del 1 de marzo al 28 de febrero del año próximo. Ahora la señorita Moya solicita la devolución de su patrimonio; esto no puede hacerse porque no hay renuncia. Para ello es necesario modificar ese acuerdo y disponer que lo que se trata es de un cese de funciones y no un traslado. Aceptándole entonces en consecuencia la renuncia del puesto que desempeñaba en el Depto. de Física y Matemáticas”.

El señor Vice-Rector considera que, previamente a hacer devolución del fondo que la señorita Moya solicita, sería preciso saber si se suscribió con ella un contrato para establecer que sus servicios son temporales.

Propone –con ese objeto– dirigirse al Director del Instituto de Estadística para que lo informe así. Si no hubiera contrato suscrito, que el Departamento Legal lo prepare y, entonces, una vez formalizado ese trámite, que se le haga devolución del fondo acumulado.

Se acuerda acoger la sugerencia que hace el señor Vice-Rector. Se realizará el trámite por él propuesto, previamente a decidir sobre la devolución del fondo solicitado.

Comunicar: Interesada, Director del Instituto.

ARTICULO 17. El Secretario General de la Universidad recibió comunicación suscrita por un apreciable grupo de profesores de la Institución, entre ellos don Teodoro Olarte, la señorita Virginia Zúñiga, el Dr. Rafael Lucas Rodríguez, don Arturo Agüero y don Rafael Obregón, que dice así:

“Los suscritos profesores de la Universidad de Costa Rica por su digno medio venimos a exponer ante el Consejo Universitario, lo siguiente:

El continuo desarrollo académico de nuestra Universidad es un fenómeno que se manifiesta sobre todo en la forma como ésta va poco a poco cubriendo los ramos generales del saber así como los específicos contenidos dentro de aquellos. Con ello la Universidad no hace otra cosa que seguir, en forma paralela, el proceso en virtud del cual se constituyen y diversifican las ciencias a partir de las ramas o troncos básicos de los saberes generales o tipos.

Este hecho, de suyo tan alentador y que, en cuanto tal es de naturaleza estrictamente académico, tiene también su proyección en el campo administrativo, al menos en cuanto a éste pertenece, en parte, claro está, la determinación y demás procesos académico–administrativos en virtud de los cuales se conceden los títulos

universitarios. Es claro que en una primera etapa de evolución científica (como puede asumirse cual ejemplo el correspondiente a la Universidad de París cuando recibiera de Courcon sus primeros estatutos) la diversificación de títulos será tan simple y limitada como los saberes hasta ese entonces explicitados. Y no lo es menos que, con el crecimiento de las ciencias, perfeccionamiento de los métodos de investigación la delineación de nuevas ciencias o especializaciones dentro de otras más generales vaya obligando a las universidades a una evolución paralela que adopte más y mejor la concesión de los títulos a este progreso y evolución de los saberes.

Este hecho es una exigencia no sólo de tipo académico sino también práctico y profesional, como es evidente, puesto que la universidad al acreditar a un determinado individuo como poseedor de un determinado tipo de saber, tal vez sea ya bastante especializado, una rama por ejemplo, de las ciencias naturales, también le está indicando un determinado puesto en las coordenadas del quehacer profesional social, señalándole sus alcances y fijándole también sus límites.

Salta, pues, a la vista, la importancia tanto en un plano teórico como práctico, así también como la necesidad, de que toda Universidad (y aún mejor, las Universidades en general) en paralelismo con aquella evolución de los saberes científicos y humanistas, sepan ir manteniendo al día, si cabe la expresión, el orden, jerarquía y nomenclatura de los títulos otorgados en cuanto a los saberes por los mismos alcanzados.

Evidentemente que la estructuración de esta nomenclatura, a primera vista problema puramente administrativo es y aparece, como en realidad le corresponde, eminentemente académico y teórico: y ello en cuanto esto supone el definir el sentido preciso así como los alcances de cada saber científico, en una palabra, una labor

que, en último análisis, no es otra cosa que la estructuración, en este plano, claro está, de una filosofía de las ciencias (filosofía: interpretación y definición; de las ciencias: hacemos hincapié en el plural “ciencias” y no de la ciencia, en cuanto tal).

Por todos los motivos anteriores expuestos, concluimos en afirmar la necesidad, y no creemos exagerar al calificarla de urgente, de proceder en nuestra Universidad a la estructuración de este cuadro o nomenclatura de saberes científicos, suficientemente amplio como para enmarcar, ya desde ahora, y en la perspectiva de la misma continua evolución de las ciencias, todos los saberes formalmente distintos como para ameritar una señalación propia y específica en el orden teórico un título particular, en el académico y una profesión individual en el social y laboral”.

El señor Vice-Rector dice que la exposición leída contiene una serie de puntos de vista que merecen un análisis cuidadoso. Por esa razón, sugiere que se envíe a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas esa comunicación.

Se acuerda acoger la proposición del señor Vice-Rector y enviar el documento, para estudio de su contenido, a conocimiento de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Comisión, Profesores.

ARTICULO 18. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ingeniería, don Miguel Angel Herrero, en la que responde la circular DAC - 884-61 enviada por el Consejo Universitario.

Informa que esa Facultad considera conveniente un máximo de cinco miembros para integrar los tribunales examinadores en las pruebas de Graduación e Incorporación, incluyendo el Secretariado.

Se toma nota.

ARTICULO 19. El señor Rector recibió una comunicación suscrita por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la que transcribe nota del Embajador de Costa Rica en el Brasil, que dice así:

“Estimado señor⁶:

Para su estimable conocimiento y lo que tenga a bien disponer, transcribo a usted la nota del 4 de este mes N. GMV-320 que he recibido de nuestra Embajada en Brasil:

“Después de saludarlo muy atentamente, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Recibí una invitación que deben conocer también los centros culturales del país.- En 1954 se realizaron aquí los encuentros intelectuales de la UNESCO, con la misma organización y los mismos objetivos que ese instituto internacional de cultura promueve bienalmente en Ginebra. Tuvieron los temas las relaciones de América con Europa y de la Europa con América, los cuales fueron debatidos por eminentes intelectuales de nuestro continente y de Europa. Tal fue el éxito de esos comicios que la UNESCO, a través de sus representantes, resolvió, aquí instituirlos y promover su realización también cada dos años.- Por razones de orden económico esos encuentros no se pudieron realizar según el programa. Solo ahora, gracias a una donación hecha por un brasilero que se ha distinguido por su dedicación al trabajo de estímulo a las realizaciones culturales, el señor Francisco Matarazzo Sobrinho, la cual completa la subvención reservada por la UNESCO, fue posible plantear la realización del Segundo Encontros Intelectuais de Sao Paulo”. La mesa directora electa en 1954, con la alta dirección de la UNESCO, y de común acuerdo, estableció el tema para ser debatido en el mes de agosto próximo, que será “Orígenes del Hombre Americano”. Al mismo tiempo se formó una comisión estructuradora de los

6 **Nota.** Esta línea se completa con información del Expediente del Acta.

Encuentros, compuesta por los especialistas en la materia, más distinguidos de San Paulo.- Esa comisión ya formó un programa de trabajos de los comicios de la reunión de agosto y que vienen especificados en las instrucciones adjuntas. La mesa directora de los Segundos Encuentros Intelectuales apreciará mucho poder contar con la presencia de algunos intelectuales indicados por el Gobierno o por los institutos de cultura hispánica de Costa Rica.- Para ese importante Encuentro se pide al Gobierno de Costa Rica o a las instituciones culturales que quieran mandar un representante, pagarle el pasaje completo, como una colaboración más para ese acercamiento intelectual. Los gastos de hospedaje quedarán cubiertos por la comisión estructuradora, siendo los especialistas convidados, recibidos en hoteles de primera clase...”

Le incluyo fotocopia del anexo recibido con la nota transcrita, permitiéndome informarle que el Gobierno de Costa Rica no podrá hacerse cargo de los gastos de traslado de los participantes”.

Incluye, además, la fotocopia del anexo recibido con la nota transcrita e informa que el gobierno de la República no podría hacerse cargo de los gastos de traslado de los participantes.

Se acuerda dirigirse al señor Ministro para manifestarle que si bien el acto para el cual se invita a la Universidad es de gran importancia, no podría esta Institución atender a los gastos de traslado de un representante suyo al mismo.

Que comunicará la invitación a la Facultad de Ciencias y Letras, por si algún elemento de la misma, especialmente de los Departamentos de Historia y Geografía y de Ciencias Biológicas, tiene interés en asistir, atendiendo a los gastos correspondientes.

Comunicar: Facultad, Ministerio.

ARTICULO 20. El señor Vice-Rector dice que es necesario aclarar el artículo 10 de la sesión No. 1145, por cuanto la resolución tomada no corresponde a la realidad de la situación existente en este asunto.

El Departamento Legal preparó el proyecto de contrato para la compra de la Biblioteca de don Joaquín, para ser suscrito por doña Celia de García Monge y la Institución.

El señor Vice-Rector dice que, en su condición de Director del Departamento Legal de la Institución, recibió la siguiente nota, suscrita por el señor Contralor General de la República, Lic. Francisco Ruiz Fernández.

“Estimado señor:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, me permito transcribirle el informe de nuestro Departamento Legal en relación con el proyecto de contrato, por el cual se proyecta adquirir, para esa Universidad, la Biblioteca de don Joaquín García Monge. Hago más, por encontrarlas en todo ajustadas a la ley, las observaciones que contiene ese informe y en cuya virtud no es posible aprobar el proyecto en la forma en que ha sido propuesto.

Consecuentemente, esta Contraloría estima que es indispensable en primer término, que dicha compra se lleve a cabo con el Albacea de la Sucesión del Profesor García Monge, previa autorización al efecto del Juez Civil ante quien se tramite ese juicio salvo, desde luego, que se pruebe legalmente que dicha Biblioteca no forma parte de los bienes de dicha Sucesión.

Asimismo, deberá tomarse en cuenta el informe que transcribe, en cuanto a las demás observaciones que incluye, para que la finalización del negocio se ajuste en todo a la ley.

El informe dice así:

...No encuentro ninguna objeción legal que hacer para que se autorice en principio la compra directa de la biblioteca de don Joaquín García Monge por parte de la Universidad de Costa Rica. Desde luego, no puede saber la Contraloría si realmente vale la suma de ₡40.000,00 que se expresa en el proyecto de contrato que viene acompañando la dicha nota de la Universidad. Se expresa también que esa biblioteca no pertenece a la Sucesión del señor Joaquín García Monge sino que es propiedad personal de su señora esposa y que por eso es dicha señora quien aparece vendiendo y no la Sucesión. Es de suponer que al formular la Universidad este proyecto de contrato, a ésta le consta tal situación legal, pero es necesario observar que aunque la biblioteca pertenezca a la señora del extinto Profesor García Monge, ella debe figurar, de cualquier manera, en la sucesión de dicho señor puesto que al abrirse la mortal de un cónyuge hay que tomar en cuenta los bienes pertenecientes al otro cónyuge. Todo esto en relación con los impuestos sobre sucesiones, etc. que son intereses públicos. Salvo que la situación de propiedad sobre dicha biblioteca se deba a circunstancias que no conoce la Contraloría y que no perjudican a las entidades públicas en cuanto a impuestos, etc. Dice la cláusula tercera del mencionado proyecto que “de esa suma ha recibido ya doña Celia tres mil colones, y el pago restante se hará en la siguiente forma: diez mil colones ocho días después de la firma de este contrato, previa aprobación de la Contraloría General de la República, etc., ocho mil quinientos colones el día primero de marzo de 1961, etc. y los restantes dieciocho mil quinientos colones a razón de ₡250,00 mensuales que se girarán a doña Celia. Doña Celia manifiesta que en caso de incapacidad para firmar los recibos por razón de enfermedad, o fallecimiento, los cheques se giren a nombre de su hijo el Dr. Eugenio García Carrillo, a quien faculta expresamente para

que en su nombre haga los retiros dichos. - Hasta aquí el contrato -. La Contraloría no puede aceptar esto último, es decir, que en caso de fallecimiento de la vendedora su señor hijo siga retirando los abonos hasta la extinción de la deuda; sería violar las disposiciones del Código Civil en materia de sucesiones y también las leyes que imponen tributos especiales a las mismas. Si por desgracia la vendedora muriera antes de que la Universidad haya terminado de pagar el precio de la biblioteca, la Universidad tiene que suspender todo pago hasta tanto no se abra la sucesión legalmente de la señora y no se haya nombrado un albacea. - Se podría comentar también que el contrato dice que la vendedora recibirá o recibió ya ¢3.000,00 antes de la firma del mismo y ¢10.000,00 ocho días después de firmarlo previa aprobación de la Contraloría. Si el mismo documento está diciendo que la aprobación de la Contraloría es previa, no se entiende cómo se puede anticipar ¢3.000,00.

De usted con mi mayor consideración, (f) Francisco Ruiz, CONTRALOR GENERAL". Comunicó lo anterior –agrega el señor Vice-Rector– al señor Rector Baudrit, indicándole la necesidad de enterar de esa situación al Dr. Eduardo García Carrillo, siendo lo principal el hecho de que no se comprueba satisfactoriamente que la biblioteca sea un bien ajeno a la sucesión de don Joaquín. Por lo tanto, para la aprobación por parte de la Contraloría, se requiere de la autorización previa del Juez Civil ante quien se tramita la sucesión.

El señor Rector, con fecha 14 de abril de este año, se dirigió al Dr. García Carrillo explicándole lo anterior, sin recibir respuesta.

Por esa razón considera que lo que corresponde es volver a dirigirse al Dr. García Carrillo y solicitarle que realice las gestiones necesarias en el juicio sucesorio, que permitan formalizar la venta.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, aclarar el artículo 10 de la sesión No. 1145 según los términos indicados por el señor Vice-Rector y dirigirse al Dr. Eduardo García Carrillo para que lleve a cabo los trámites necesarios, en el juicio sucesorio, que permitan formalizar la venta de la biblioteca a la Universidad.

Comunicar: Dr. García, Biblioteca.

ARTICULO 21. El señor Embajador de Francia, Philippe Périet, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“Tengo el agrado de referirme a su atento despacho No. R-644-61, relativo a una solicitud de información de si en Francia existen técnicos en evaluación de Profesorado de Enseñanza Primaria y Secundaria.

Al respecto tengo el honor de comunicarle que en el marco de la Educación Nacional, funcionan servicios técnicos y administrativos, encargados de la evaluación del Profesorado, organización, programas y planes para la Enseñanza Primaria y Secundaria.

Le agradecería, por lo tanto, se sirviera comunicarme si debo contactar en firme los organismos competentes con el propósito de que se destaque a un Inspector General, ante la Universidad de Costa Rica, para esos estudios de evaluación.”

La Dra. Gamboa considera que el señor Embajador de Francia no comprendió bien los alcances de la gestión formulada por la Universidad. No se trata de evaluar planes de Profesorado para la Enseñanza Primaria y Secundaria, sino los programas que, para obtener ese profesorado, brinda a nivel superior, la Universidad de Costa Rica. Habría que hacerle la aclaración del caso, porque no es eso lo que la Universidad necesita para cumplir con las disposiciones del mismo y las resoluciones de la Asamblea Universitaria.

El Prof. Monge Alfaro sugiere que se envíe al señor Embajador una comunicación en la que se explique de manera bien clara qué es lo que la Institución desea. Así, podrá otorgar su colaboración con una mejor comprensión del asunto para el cual ésta se solicita.

Se acoge la idea del Prof. Monge Alfaro. Se dispone que el señor Rector dirija una nueva comunicación al señor Embajador de Francia, en la cual indique éste los alcances de la colaboración que desea la Universidad y en la que, a la vez, se le exprese el agradecimiento del Consejo por la atención que prestara a la solicitud originalmente planteada y cuya respuesta se conoció hoy.

Comunicar: Embajada de Francia.

ARTICULO 22. El señor Wyman R. Stone, Director del Punto Cuarto, se ha dirigido al señor Rector Baudrit en los términos siguientes:

“Tengo el agrado de acusar recibo de su amable carta No. R-643-61 del 18 de mayo pasado en la que usted se sirve comunicarme un acuerdo tomado por el Honorable Consejo Universitario en sesión No. 1186 celebrada el 5 de mayo, artículo 24.

Respecto al asunto en referencia, me permito comunicarle que nuestra Misión tendrá mucho gusto en colaborar una vez más con la Universidad de Costa Rica y haremos todo lo posible por atender la solicitud que se nos plantea, sobre la selección de un técnico que vendría a efectuar una evaluación de los programas de formación de profesores de Segunda Enseñanza.

También aprovecho la oportunidad para manifestarle que el técnico que se contrate será un profesional de reconocidas capacidades y méritos, pues reconocemos la importancia del trabajo que deberá realizar. De acuerdo con los deseos expresados

por la Universidad, se hará todo lo posible para que tal técnico sea una de las Universidades de Harvard, Columbia o Chicago.

En cuanto no más nos envíen información sobre el candidato disponible, tendré mucho gusto en hacer de su estimable conocimiento los atestados de ese técnico.

Antes de terminar, deseo pedirle las más cumplidas excusas por la tardanza involuntaria en contestar su carta.

Me es grato reiterarle al señor Rector las manifestaciones de mi más sentida consideración y estima”.

Se acuerda dirigirse al señor Stone para agradecerle la valiosa colaboración que brinda a la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Punto Cuarto.

ARTICULO 23. El Ing. Oscar Cadet Ugalde, en su condición de Gerente de la Constructora Interamericana Ltda., se ha dirigido al señor Rector para exponerle lo siguiente:

“En la Ciudad Universitaria existen actualmente ocho pozos de agua, cada uno con su propia bomba y motor, que alimentan los diferentes edificios ya construidos.

Como conozco en parte la ubicación y el funcionamiento de ese servicio, se que ustedes no disponen de una unidad de bombeo para repuesto, en caso que alguna de las ocho existentes se descomponga. Si esto sucediera, mientras se repara la unidad o se compra otra, ustedes sufrirán los molestos inconvenientes que ocurrirán.

Mientras nuestra compañía estuvo construyendo el edificio para la Escuela de Medicina, adquirimos una bomba para uso provisional que luego fue sustituida por la definitiva, tal como estaba especificado.

La bomba para uso provisional, que fue comprada al Almacén Font, tiene las siguientes características:

Una bomba para agua marca “Jacuzzi, modelo 1-1-4, sumergible de 100 lbs/pg2 en la descarga y succión hasta 440 pies de profundidad, produciendo de 760 a 135 galones por hora, motor eléctrico monofásico de 1 HP / 220 volts – 60 ciclos. Incluye caja de control para motor.

Precio catálogo, Section 240, pag. 15	¢388,00
150 pies de cable # 41, de tres hilos, especial para esta bomba	
Precio catálogo, Section 240, pag. 16: \$ 0.18 / pie	<u>27,00</u>
Total F. O. B.	¢415,00

Factor de conversión a C. I. F. San José : 8.-

Total: C. I. F. San José	¢3.320,00.
--------------------------	------------

Este equipo, que tiene la garantía de la casa fabricante, nos permitimos ofrecerlo en venta a ustedes por la suma de ¢2.500,00 puesto en su bodega y a plena satisfacción de usted”.

Se acuerda contestarles agradeciéndoles el ofrecimiento y diciéndoles que se tomará en cuenta si la Universidad requiriera la bomba y sus condiciones económicas le permitieran adquirirla.

Comunicar: Constructora Interamericana.

ARTICULO 24. El señor Marcelo Alonso, Especialista Principal de Fomento Científico de la Unión Panamericana, se ha dirigido al señor Rector Baudrit, para expresarle su agradecimiento por la gentileza de recibirle durante su reciente visita a Costa Rica. Agrega en su nota que ha quedado muy bien impresionado con la Universidad y

espera poder contar con un estrecho programa de colaboración, dentro de las posibilidades de ese organismo interamericano.

Se toma nota.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Me refiero al acuerdo No. 14 de la sesión No. 1144 celebrada por el Consejo Universitario, el 19 de los corrientes, relativo a la posibilidad de que el Departamento de Bienestar y Orientación pueda contar con los servicios de la señorita Xinnia Méndez.

Esta dirección ha visto siempre con agrado la posibilidad de que algún día se pueda contar entre nuestro personal a la señorita Méndez.

En la sugerencia del Consejo que podría ofrecérsele a la señorita Méndez ¢1. 200,00 por medio tiempo, plantea varios problemas relativos a escalafón y salarios del personal que preocupan y hacen pensar en que quizás no sea esta la mejor coyuntura para incorporar a la señorita Méndez a este Departamento. La situación a que me refiero es la siguiente: el actual sub-Director del Departamento y Jefe de Sección, Lic. don Edgar González Campos, posee títulos universitarios no inferiores a los de la señorita Méndez, puesto que es Licenciado en Filosofía y Letras y Master de la Universidad de Wisconsin, con una remuneración de ¢1.800,00 a tiempo completo (sueldo básico). Creo que resultaría del todo imposible traer un nuevo funcionario de rango administrativo inferior y de calidad académica semejante o inferior, con un sueldo equivalente a ¢600,00 más por tiempo completo.

Hay además otra situación semejante que creo debe considerarse muy cuidadosamente como la anterior y es que el Profesor Manuel Esquivel devenga ¢1.200,00 por tiempo completo y posee título de Master de una universidad norteamericana, equivalente a seis años de estudios que es igual al de la señorita Méndez cuando termine sus estudios.

Aprovecho la oportunidad para ratificarle lo expresado en conversación reciente, con respecto a la solución del problema de personal que se nos creó con el retiro del Dr. Gonzalo Adis Castro de este Departamento y es que esta Dirección considera que la mejor solución a nuestro alcance por ahora, es volver a encargar al Profesor Edgar González de la Jefatura de los servicios de Orientación, haciendo ciertos arreglos de personal que sean necesarios, puesto que él ya ocupó esa posición en tiempos anteriores a plena satisfacción del Departamento y de las autoridades universitarias.

Si el Consejo Universitario encuentra satisfactorios, como lo espero, los razonamientos anteriores, oportunamente presentará esta Dirección el plan de reorganización que estimamos que ofrece las mayores garantías de éxito para llenar a satisfacción las funciones que corresponden a este Organismo”.

Sea cuerda responder al Prof. Coronado que el Consejo Universitario – en principio – considera satisfactoria la solución propuesta; pero que, previamente a pronunciarse sobre ella de un modo definitivo, desea que se le someta a su conocimiento el plan de reorganización propuesto.

Comunicar: Prof. Mariano L. Coronado.

ARTICULO 26. El Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de Coordinador de la Comisión de Becas, envía al señor Rector la nota que dice así:

“Distinguido señor Rector:

La Comisión de Becas conoció en la reunión celebrada el 20 de junio en curso, del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 1138 de 15 de mayo, relacionada con información proporcionada por el Lic. Rodrigo Facio:

“La Unión Panamericana ha creado una división de Becas y Cátedras, dentro de la cual se está financiando profesores visitantes, entiendo que hasta por períodos de 3 años para beneficio de las Universidades Latinoamericanas. Creo que valdría la pena si el Consejo Universitario lo estima conveniente, hacer una gestión para lograr la ida a Costa Rica de un profesor extranjero de valía, quizás en el campo tan necesitado de la Física o en el que ustedes dispongan, habría que dirigirse al Doctor Javier Malagón, División de Becas y Cátedras, Unión Panamericana, preguntándole los planes y necesidades de la Universidad...”.

Al respecto, la Comisión acordó recomendar al Consejo Universitario se dirija a la División de Becas y Cátedras de la Unión Panamericana, a fin de tratar de conseguir la venida de un profesor extranjero para el Departamento de Física y Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Letras”.

El señor Vice-Rector piensa que además del profesor indicado, tal vez sería posible obtener, por medio de la División de Becas y Cátedras de la Unión Panamericana, el evaluador para la Escuela de Derecho.

Propone que se formule una instancia en ese sentido, a esa organización.

El Prof. Trejos acoge la idea del señor Vice-Rector; está de acuerdo –dice– con solicitar los servicios del evaluador, pero separando una cosa de la otra.

De conformidad con lo anterior, se acoge la recomendación de la Comisión de Becas y se dispone dirigirse a la División de Becas y Cátedras de la Unión Panamericana con el propósito de lograr la venida de un profesor extranjero para el Departamento de Física y Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Letras y, además, gestionar,

con esa misma organización internacional, la posibilidad de que facilite a la Universidad de Costa Rica, un evaluador para la Facultad de Derecho escogido de acuerdo con dicha Facultad.

Comunicar: Unión Panamericana.

ARTICULO 27. La Oficina de Personal, informa el señor Rector, recibió para su trámite acción de personal en virtud de la cual se asignaba al Lic. Armando Ruiz Gölcher un grupo de Estudios Generales, como Profesor de Fundamentos de Biología.

Esa asignación se le dio en sustitución del Prof. Rómulo Valerio, del 14 de junio al 26 de junio pasado.

El Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, respecto a dicha acción, envió el siguiente pronunciamiento al Director de la Oficina de Personal:

“Adjunto le envió la acción de personal No. CL-358 de Armando Ruiz Gölcher. De acuerdo con su solicitud estudiamos la partida presupuestaria correspondiente y sí se dispone de fondos para atender el gasto. Sin embargo, debe esa acción ser considerada nuevamente por la Comisión de Personal, porque de autorizar las 4 horas adicionales al Prof. Armando Ruiz Gölcher, tendría 15 horas lectivas y los Directores de Cátedra pueden dictar solamente 12 horas lectivas”.

La Comisión de Personal consideró el documento del señor Murillo, Director Técnico del Departamento de Administración Financiera y dio el siguiente pronunciamiento, en comunicación que suscribe el Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de Coordinador de la misma:

“Distinguido señor Rector:

La Comisión de Personal aprobó, en sesión de 28 de junio en curso, y sujeto a ratificación del Consejo Universitario, el pago de 4 horas de lecciones adicionales al Dr. Armando Ruiz Gölcher, quien se hizo cargo de las que impartía el Prof. Rómulo Valerio en la Cátedra de Fundamentos de Biología, por encontrarse ausente del país. La Comisión, a pesar de que el Dr. Ruiz Gölcher es Director de Departamento y tiene derecho únicamente a 12 horas lectivas, aprobó la situación considerando que sería sólo por 12 días.

Acompaño la Acción de Personal correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted atento servidor”.

El Prof. Monge Alfaro explica que la comunicación que transmite la resolución de la Comisión de Personal viene suscrita por él, pero que lo hizo en su condición de Coordinador, ya que no estuvo presente en la sesión correspondiente.

El señor Vice-Rector estima que sería un precedente grave aprobar el pago de estas horas. No por la cantidad de dinero que ello significa, sino por el principio que se estaría violando, al pasar por sobre las disposiciones reglamentarias, ya que no puede en su caso, el número de esas horas retribuidas exceder de doce por semana. Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, que los profesores Trejos, Caamaño y Monge Alfaro, conversen con el Lic. Ruiz y le expliquen que el Consejo no puede autorizar el pago, porque supondría una violación a los acuerdos tomados que rigen estas situaciones, según los cuales no puede exceder de 12 horas por semana el número de lecciones retribuidas específicamente que un Decano o Director de Departamento puede tener a su cargo.

El Consejo está seguro de que el Lic. Ruiz, estimabilísimo funcionario de la Institución, estará conforme con la resolución tomada, cuando se le explique el fundamento reglamentario de la misma, para lo cual se designa al señor.⁷

Comunicar: Trejos, Monge, Caamaño.

ARTICULO 28. El señor Rector recibió una comunicación suscrita por el Dr. José Joaquín Ulloa Profesor de Diagnóstico Oral, que dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Me permito informar a usted que en los primeros días del mes de setiembre próximo me ausentaré de mis labores como profesor de Diagnóstico Oral de la Facultad de Odontología, por un período de diez meses, a fin de efectuar estudios avanzados sobre esta misma materia en la Universidad de Michigan, gracias a una beca que me ha sido conferida por la Kellogg Foundation.

El motivo de la presente, aparte de la razón antes expuesta, es solicitar a usted en la forma más atenta, se me conceda una ayuda económica mensual a partir del mes de setiembre y por el tiempo que dure mi estadía en la Universidad de Michigan.

De acuerdo con la carta de 2 de febrero de 1961, copia de la cual le envié a usted la Kellogg Foundation, a mi regreso al país me dedicaré a la organización del Departamento de Diagnóstico Oral de nuestra Facultad y espero con la colaboración de otros colegas podamos brindarle un galardón más de prestigio a nuestra querida Universidad”.

Se resuelve la gestión en forma negativa, pero la Universidad no posee recursos para atenderla, a pesar de la simpatía con que ve el caso.

7 **Nota.** Esta línea se completa con información del Expediente del Acta.

ARTICULO 29. Se toma nota de la comunicación que el Dr. Antonio Peña Chavarría, Decano de la Facultad de Medicina, ha enviado al señor Rector, en la cual hace del conocimiento⁸ de éste el informe del Dr. Víctor Ml. Hernández en relación con su horario de trabajo.

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Decano de Agronomía, en la cual solicita revisión del acuerdo No. 20 de la sesión No. 1144, que se refiere a la creación de una Caja Chica más en la Estación Experimental San Fernando, para el pago de viáticos por el plan de Fomento Económico. Sugiere se modifique el citado acuerdo, en el sentido de mantener las normas establecidas para el pago de viáticos por el Depto. de Administración Financiera.

El Ing. Salas explica que el fundamento de esta gestión es el ofrecimiento del Departamento de Administración Financiera de tramitar con mayor celeridad lo relativo a viáticos.

Se acuerda acoger la proposición formulada por el señor Decano de Agronomía, revisar el acuerdo indicado y disponer el mantenimiento de las normas establecidas para el pago de viáticos por el Depto. de Administración Financiera.

Comunicar: Agronomía, DAF.

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación suscrita por la señorita Decana de la Facultad de Educación, Dra. Emma Gamboa, que dice así:

“Estimado señor:

Con el mayor respeto y por su digno medio, someto a la consideración del Consejo Universitario el serio problema que se presenta a la Universidad de Costa Rica, por

8 **Nota.** Esta línea se completa con información del Expediente del Acta.

la aprobación de algunos artículos de la Ley de Personal Docente que afectarían, si fuesen aprobados por el Poder Ejecutivo, el futuro de la formación de profesorado en la que tanto esfuerzo ha puesto la Universidad de Costa Rica.

En fecha reciente, el Consejo Universitario tomó un acuerdo para elevar algunas respetuosas observaciones a la Asamblea Legislativa, las cuales fueron oportunamente presentadas por usted. Las observaciones, hasta donde alcanza mi conocimiento, no recibieron la debida atención y fueron desestimados por la mayoría. El problema se agudizó con dos nuevas mociones, ya aprobadas por la Asamblea. La primera de ellas quedó en la siguiente forma:

Los maestros titulados servirán preferentemente sus dos primeros años de trabajo docente en zonas rurales. Sin embargo, se podrán nombrar en zonas urbanas, siempre que no haya maestros que habiendo hecho ese servicio rural, soliciten esas plazas en escuelas ubicadas en zonas urbanas.

Los profesores titulados servirán preferentemente los dos primeros años en colegios ubicados en cantones menores, pero se podrán nombrar en colegios ubicados en cantones centrales, siempre que no haya profesores que habiendo hecho ese servicio cantonal, soliciten esas plazas en colegios ubicados en cantones centrales⁹. La calificación de urbano y rural se hará por el Ministerio de Educación Pública mediante un acuerdo del Poder Ejecutivo siguiendo las normas establecidas por la Sección de Estadística del Ministerio de Educación en 1961.

En las solicitudes de plazas urbanas la Sección de Personal dará prioridad a aquellas en las que, en iguales condiciones conste que los solicitantes han hecho el servicio rural en el caso de los maestros y el cantonal en el caso de los profesores.

9 **Nota.** Esta línea se completa con información del Expediente del Acta (p. 61).

El señor Diputado don Fernando Volio Jiménez solicitó, al día siguiente de la aprobación en primer debate de dicha moción, que se suspendiera la tramitación del Proyecto de Ley de Personal Docente para efecto de solicitar y estudiar los puntos de vista de la Universidad.

El señor Diputado Volio Jiménez fundamentó la solicitud en el Artículo 24 del párrafo quinto del Reglamento de la Asamblea Legislativa que dice:

Cuando en la discusión de un proyecto se presente una moción que afecte el funcionamiento, la estructuración o la organización del Poder Judicial, materias puestas bajo la competencia de la Universidad Nacional o de otra Institución Autónoma, o que se refiera a materias electorales, se le dará el trámite ordinario de toda moción, y sólo en el caso de que sea aprobada, incorporándola al proyecto de ley en discusión, se hará la consulta que prevén los artículos 88, 97, 167 y 190 de la Constitución Política, suspendiéndose la discusión del asunto hasta tanto no se reciba el informe de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo de Elecciones, la Universidad Nacional o la Institución afectada. Si tal informe fuere desfavorable a la moción aprobada o propusiese variantes a ésta, se revisará la votación en que se aprobó”.

El señor Presidente de la Asamblea interpretó que la moción no debía consultarse a la Universidad porque “se refiere a una situación de postgraduados” y porque se consideró que ya la Universidad había dado su opinión, según nota que el señor Diputado Volio había leído en la Asamblea.

La nota a la cual el señor Presidente se refirió es mi respuesta al Diputado señor Volio Jiménez a una carta que él me había enviado para obtener mi opinión como Decana. (Cartas similares había enviado él a los Directores de Escuelas Normales). Como se ve, no hubo una consulta a la Universidad por parte de la Asamblea

Legislativa, sino una consulta individual de un diputado a la Decana de la Facultad de Educación. En todo caso, la respuesta que él recibió fue una exposición por la cual la Facultad trató de demostrar la necesidad de un estudio cuidadoso. Acompañó esta comunicación con una copia de la nota en referencia.

La Facultad de Educación consideró que la moción, si se aprobaba, afectaría la formación docente en la Universidad y explicó las razones.

Ya los estudiantes de las Secciones de Profesorado de Primera y Segunda Enseñanza de la Universidad, se habían movido y hacían manifestaciones razonadas en oposición a la obligatoriedad que propugnaba la moción. Un movimiento similar se produjo en la Escuela Normal de Heredia. Representantes de los estudiantes tuvieron una entrevista con el señor Presidente de la República, quien, según ellos me manifestaron, les ofreció hacer un examen cuidadoso del asunto. Además, les manifestó el deseo suyo de que se le ofreciera algún estudio que pudiera servirle como referencia. La situación ofrece esperanza.

Para coadyuvar a que el asunto se resuelva favorablemente, juzga conveniente que el Consejo Universitario se dirija al señor Presidente de la República y le presente los puntos de vista de la Universidad.

La anterior proposición se hace doblemente necesaria porque el mismo 28 de junio en que se votó la moción citada, se produjo en el último momento, una moción apresurada que, a mi entender, va contra lo dispuesto por la Constitución Política en el artículo 86 que establece lo siguiente:

El Estado formará profesionales docentes por medio de sus Institutos y de la Universidad de Costa Rica.

La moción aprobada por la Asamblea adiciona una frase al Artículo 52 del proyecto de Ley de Personal Docente, el cual se lee así:

Los profesionales docentes para los diversos niveles de la enseñanza, serán formados por medio de institutos especiales y de la Universidad de Costa Rica.

La frase agregada es la siguiente: “o de cualquier otra que en el futuro se establezca de acuerdo con las leyes.

No escapará a la inteligencia de los miembros del Consejo Universitario que la adición del Artículo 52 aprobada por la Asamblea, cambia la letra y el espíritu de la Constitución en referencia a la jurisdicción reservada para instituciones del Estado y de la Universidad de Costa Rica, sobre formación de profesionales docentes. Es clara la Carta Magna sobre esta reserva y no cabe duda sobre ello cuando se estudian las Actas de la Asamblea Constituyente de 1949.

El artículo 52 tal como ha quedado, daría lugar, si recibe la sanción del Poder Ejecutivo, a que universidades de carácter privado pudiesen preparar profesionales de la enseñanza en nuestro país.

Segura de que el Consejo Universitario considerará oportunas las observaciones anteriores, de que estudiará el asunto cuidadosamente y tomará los acuerdos que tiendan a buscar una solución favorable del problema.

Lo saluda con reiterada consideración Emma Gamboa, Decana.”

El señor Vice-Rector dice que lo resuelto por la Asamblea Legislativa tiene dos implicaciones muy serias: trasciende el marco constitucional y, además, el agregado citado al artículo 86, en una forma muy suave, está sentando las bases para que se establezcan universidades privadas sin una legislación previa que garantice, a la Universidad del Estado, la vigilancia e inspección que requerirían.

Sobre este punto –precisamente por problemas surgidos en Nicaragua– se tomó una resolución en la reciente reunión de Rectores de las Universidades Centroamericanas.

Considera que, si bien el aspecto del servicio rural obligatorio –tal y como se ha planteado– constituye un problema serio para los alumnos de la Escuela de Educación y por consiguiente para la Institución, este otro aspecto que la Dra. Gamboa ha señalado en su comunicación, es mucho más grave.

Considera que el Consejo Universitario debe solicitar al Presidente de la República, por esa razón, el veto de la ley y referirse al aspecto del servicio rural obligatorio incidentalmente, reiterando los puntos de vista expuestos por el Consejo Universitario en nota que enviara el señor Rector en cumplimiento de acuerdo tomado en la sesión en que se trató ese punto.

La Dra. Gamboa está de acuerdo con las palabras que el señor Vice-Rector ha expuesto.

Manifiesta que el diputado Volio le hizo la consulta a que se ha referido en su nota, en su condición de directora de un establecimiento formador de profesores de enseñanza primaria. Igual consulta hizo a las restantes instituciones de esa categoría. El aspecto grave –y sobre ese llama la atención– que tiene la aprobación del servicio rural obligatorio en la forma en que quedó expuesto, es que termina con el servicio civil. Lo echa abajo. Los principios establecidos en ese Estatuto quedan sin efecto en lo que se refiere a los educadores y, entonces, se hace un daño a la Educación del país muy grande y por esa razón debe producir inquietud a este Consejo.

El funcionamiento del Instituto de Formación Profesional del Magisterio, ya le ha hecho daño a la institucionalidad de la Educación en Costa Rica. Se está volviendo –se atreve a decirlo– hacia atrás en la historia; a los tiempos anteriores a don Mauro Fernández.

Se llega, mediante el procedimiento establecido con una serie de medidas tomadas en los últimos años, a un sistema en el que resulta facilísimo obtener privilegios.

Quienes están sirviendo y atendiendo –al mismo tiempo– al Instituto de Formación Profesional del Magisterio, tienen estabilidad, sueldo, el mismo grado en el Escalafón que los maestros normales y, además, por el servicio rural en que ya han tomado parte, la oportunidad de alcanzar las mejores plazas del país. Y esas plazas corresponden, precisamente, a las de mayor responsabilidad; a las que exigen mayores conocimientos y preparación, pues los problemas más graves de la niñez y de la juventud se encuentran en San José.

Es decir, como están las cosas, van a venir –o pueden venir– a dirigir la Educación nacional, los menos preparados. Hay que darse cuenta lo que pierde la Educación de Costa Rica con estas medidas incorporadas a la Ley que se comenta.

Con argumentos emotivos que se esgrimen en la Asamblea Legislativa, se toman disposiciones que afectan a la Educación entera. Solicita que este aspecto se tome en cuenta también, a la hora de dar un pronunciamiento por parte de este Consejo.

Propone que una Comisión del seno del Consejo, redacte un documento y lo eleve a conocimiento del señor Presidente de la República.

Observa el Prof. Trejos que aún y cuando la Constitución no respaldara la tesis de formación de profesores por el Estado en el forma en que lo hace, la tesis, en esas condiciones, sería defendible; precisamente por las serias implicaciones que el asunto contiene.

En cuanto al aspecto del servicio rural obligatorio, está por la idea de no hacer un nuevo planteamiento, sino reiterar lo que ya se dijo en forma muy clara en pronunciamiento que dio este Consejo.

No le parece conveniente hacer referencia a los pronunciamientos que ha hecho el CSUCA., en su última reunión, pues podría producir situaciones que vendrían a

complicar la solución que se busca, pues podría abrir frentes y hacer intervenir a instituciones, que ahora no participan del debate.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo en plantear el aspecto constitucional, tal y como lo ha propuesto el Prof. Trejos y conforme a las ideas expuestas por el señor Vice-Rector.

No citar lo de CSUCA, pues no está totalmente aprobado todavía.

En cuanto a lo del servicio rural obligatorio, ya dijo en otra oportunidad aquí que, en puridad, defiende la tesis, pero que no está de acuerdo con el procedimiento seguido ahora para establecerlo.

Si el Consejo fuera a dar un pronunciamiento más amplio que el que ya ha expuesto sobre este asunto, habría necesidad de ir a una discusión de fondo –previamente– sobre la puridad de la tesis y luego sobre el procedimiento.

El señor Vice-Rector cree que no se debe hablar de “organismos privados”, a la hora de plantear la solicitud de veto, pues a su juicio eso daría lugar a complicaciones en el asunto.

La Dra. Gamboa cree que se debe citar la obligación de que la Universidad sea consultada, en este tipo de leyes, que afectan directamente sus responsabilidades y funciones.

El procedimiento seguido es peligroso, pues si no hay normas previas para el funcionamiento de Universidades privadas, puede suceder lo que ocurre en otros países de América Latina: que la seriedad de la educación universitaria es débil y que los alumnos –a cambio generalmente de pagos altos– reciben una serie de ventajas tales como la ausencia de exámenes de ingreso y otras parecidas.

Podría hacerse la argumentación sin referirse específicamente al pronunciamiento del CSUCA, atendiendo a la sugerencia del Prof. Trejos.

El Prof. Monge sostiene la tesis de que es preferible fundamentar la argumentación de la Universidad en los dos aspectos eminentemente constitucionales. Cree que no es conveniente referirse a la educación privada, por el momento; si hubiera que llegar a dar pronunciamientos al respecto, sería en su hora y siguiendo los procedimientos y las tácticas que, para no abrir frentes innecesarios, la Universidad se hubiera trazado.

El Prof. Trejos dice que el artículo de la Constitución es tan claro, que si hubiera Universidades privadas deberían someterse a lo que dispone éste.

La Dra. Gamboa, luego de leer la carta que el señor Rector dirigiera a la Asamblea Legislativa sobre el problema surgido con el servicio rural obligatorio, está de acuerdo en que la Universidad solicite el veto fundamentando su gestión en el aspecto constitucional y que además, reitere únicamente lo que el Ing. Baudrit, en la carta citada, dijo.

El representante estudiantil señor González, informa que el Consejo Superior de la Federación, por su parte, se dirigió al señor Presidente y le dio una explicación muy amplia, con datos estadísticos y otros detalles, sobre la inconveniencia de lo aprobado respecto al servicio rural obligatorio.

Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda:

Solicitar al señor Presidente de la República el veto de la Ley de Personal Docente por las razones constitucionales expuestas, citando también, en la exposición que al efecto se prepare, las manifestaciones que el Consejo hiciera, en nota que suscribió el señor Rector, respecto al servicio rural docente. En la exposición no se hará cita de las posibilidades de existencia de instituciones privadas, ni de los acuerdos tomados al respecto por el CSUCA. Se limitará a señalar las razones de orden constitucional en que la Universidad fundamenta su gestión de veto.

El documento correspondiente será preparado en la tarde de hoy por el señor Vice-Rector, y será entregado al señor Presidente de la República –al que se solicitará audiencia para ese efecto– por una Comisión integrada con el señor Vice-Rector, el señor Secretario General, la Dra. Gamboa y el señor Decano o el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

El texto del documento que el señor Vice-Rector prepare, será incluido como Anexo No. 1 del acta correspondiente a la presente sesión, para conocimiento de los señores miembros del Consejo.

ARTICULO 32. El Prof. José Joaquín Trejos informa al Consejo Universitario que el Director del Departamento de Administración Financiera, señor Murillo, se puso en contacto durante la mañana con el Tesorero Nacional –ya que le fue imposible hacerlo con el señor Ministro de Economía y Hacienda– para conocer si se había concluido la negociación con el Banco Anglo y ya se había hecho el depósito del dinero en la cuenta de la Universidad.

La respuesta del señor Tesorero fue “que los tres millones se habían esfumado”.

No fue posible lograr una explicación concreta y clara de la situación, lo que se tratará de llevar a cabo, pues los problemas económicos de la Universidad son muy serios.

ARTICULO 33. Se aclara el artículo 18 del acta correspondiente a la sesión No. 1145, donde figura lo relativo al permiso del Prof. Bernardo Alfaro Sagot, en los siguientes puntos: en primer lugar, en cuanto a la resolución - que está equivocada en cuanto a la forma de sustitución del Prof. Alfaro - y en segundo lugar en cuanto al

procedimiento, ya que corresponde el trámite de este asunto a la Comisión de Personal.

Sea cuerda, pues, dejar sin efecto lo ahí dispuesto y que el asunto del permiso del Prof. Alfaro Sagot lo resuelva la Comisión de Personal.

Comunicar: DAF, Personal, Facultad.

ARTICULO 34. El Lic. Rogelio Sotela dice que en el artículo 6 se otorga permiso al Lic. Luis Barahona Jiménez por el resto del curso lectivo, a partir del primero de mayo, con goce de salario. Habría que determinar, o en primer lugar, si el Lic. Barahona está cubierto por el régimen de Enfermedad del Seguro Social, pues entonces el procedimiento para reconocerle su salario sería el establecido por las reglamentaciones de esa Institución. La forma de proceder sería distinta, si no lo estuviera.

Solicita se disponga aquí que lo resuelto en esa oportunidad pueda modificarse, según el resultado de un estudio de la situación que llevará a cabo.

Así se acuerda.

ARTICULO 35. Se aprueban las actas de las sesiones números 1144 y 1145.

A las 12:40 horas se levanta la sesión.

ANEXO N° 1

SESION No. 1147

Ciudad Universitaria

6 de julio de 1961

Excelentísimo señor
Presidente de la República
Lic. Mario Echandi Jiménez
S.D.

El Consejo Universitario en sesión No. 1147 que celebrara el día de ayer, dispuso dirigirse con el debido respeto a usted, señor Presidente, para poner de manifiesto una situación que lesiona el orden constitucional de Costa Rica, y perjudica gravemente los altos fines y propósitos que inspiraron la creación de la Universidad de Costa Rica.

Me refiero, en concreto, a ciertas disposiciones del Proyecto de Ley que aprobara recientemente la Asamblea Legislativa, referente al Personal Docente.

El artículo 52 aprobado por la Asamblea, originalmente decía lo siguiente: “..Los profesionales docentes para los diversos niveles de la enseñanza, serán formados por medio de institutos especiales y de la Universidad de Costa Rica..”

En moción de última hora a ese artículo se le hizo el siguiente agregado: “..o de cualquier otra que en el futuro se establezca de acuerdo con las Leyes..”

Se justificó por el Diputado proponente esa adición, con el razonamiento de que era posible establecer en un futuro la llamada universidad obrera. Este concepto se entiende hoy día como una serie de servicios de tipo educativo, de naturaleza más de carácter tecnológico que académico; siendo así que las mal llamadas universidades obreras no constituyen una duplicación de instituciones de enseñanza de igual nivel y naturaleza que las universidades concebidas desde el punto de vista tradicional, sino más bien una diversificación de estudios y conocimientos encauzados fundamentalmente a la formación de carreras profesionales de naturaleza diversa a las llamadas “profesiones liberales”. Digo esto, para resaltar el hecho de que la formación de profesionales docentes, que el artículo 86 de la Constitución Política otorga a institutos especiales del Estado y a la Universidad de Costa Rica, no podría, dentro de la esencia misma de las llamadas universidades obreras, ser materia sometida a su competencia.

El referido agregado al artículo 52 del Proyecto de Ley es sin lugar a dudas inconstitucional. Como puede verse del ya citado artículo 86 de la Constitución Política, la formación de profesionales docentes ha quedado circunscrita, por expresa disposición de la Carta Magna, al Estado, a través de institutos especiales y a la Universidad de Costa Rica. Únicamente esos institutos y esta Universidad pueden formar profesionales docentes.

La razón de ser de esa disposición constitucional es bien conocida, ya que uno de los fines primordiales del ejercicio de la administración pública es el de la enseñanza. El Estado tiene la obligación de dotar a la comunidad de elementos capacitados para realizar esa alta misión que la enseñanza, en todos sus niveles, y en especial en aquellos en que constituye una obligación del Estado, supone. Es natural que el Estado se preocupe de los profesionales docentes porque en cuanto se trata de la

Educación Primaria y Secundaria, la naturaleza de este tipo de enseñanza es bien distinta de la que se puede dar en un campo superior como el universitario, En el primero, en el campo de la enseñanza elemental y secundaria, se realiza una labor de formación de ideas y conceptos culturales que el alumno está obligado, en razón de su poca madurez, a admitir como ciertas y verdaderas; no es sino luego, en el campo de la enseñanza universitaria, donde el sentido crítico puede desarrollarse. Podríamos decir que el objeto de la enseñanza pre-universitaria es fundamentalmente enseñar y el de la universitaria dotar al estudiante de medios para aprender. En este sentido, son muy explicativas las siguientes palabras del Profesor Camilo Viterbo:

“Las características que diferencian los estudios superiores de los secundarios, se pueden sintetizar diciendo que en estos (los estudios secundarios) el profesor por razón de claridad y simplificación expone la materia de manera dogmática, es decir, como si todo lo expuesto fuera cierto o indudable: raras veces en esta enseñanza hay lugar para destacar dudas; en la enseñanza universitaria en cambio, la mayor madurez del alumno permite al profesor demostrarle los puntos débiles de las mismas teorías que está exponiendo...”

(Artículo suyo recogido por Domingo Buonocore en su Obra “Temas de Pedagogía Universitaria”).

Es tan importante la formación del educador en la vida nacional que el Estado no puede desentenderse de la formación de este tipo de funcionarios públicos, máxime que una declaración como la Universal de los Derechos del Hombre, proclamada por las Naciones Unidas, señala como objeto de la educación el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales; es esta una de las razones por las que la intervención

del Estado en el campo cultural tiene la plena justificación que nuestra Carta Política señala. Al respecto son muy interesantes las consideraciones del tratadista Carlos García Oviedo con su obra “Derecho Administrativo”, que dicen así:

“La Intervención del Estado en la cultura se justifica todavía por otra razón. La cultura no es sólo un interés individual; es también un interés social. El carácter ético del Estado moderno le impone la misión y el deber de hacer actuar una cultura que le permita desarrollar su genio propio y mantener relaciones de toda clase en plano igual nivel con los demás Estados. No hay que olvidar, por otra parte, que la ilustración está en absoluta relación con la moralidad pública, con la tranquilidad social y con la paz pública, y porque al Estado toca velar por éstas, debe esforzarse en fomentar todas aquellas causas y condiciones que las hagan posible.

Por todo estos motivos se justifica la intervención del Estado en la cultura..”

(Tomo II página 129)

Al establecer la adición al proyecto de ley a que nos hemos venido refiriendo, la posibilidad de que esos profesionales puedan ser preparados por instituciones distintas de las citadas en el artículo 86, se matiza la Ley de Personal Docente de inconstitucionalidad, y es entonces imperativo, señor Presidente, en resguardo del régimen de juridicidad en que vivimos, vetar la Ley por ese motivo, lo cual, en nombre del Consejo Universitario, vengo a pedirle muy atentamente, si usted llegara a compartir con nosotros las razones en que fundamentamos nuestra posición.

Es conveniente también poner de manifiesto que la citada Ley se promulgó sin acatar el principio establecido en el artículo 88 de la Constitución Política, que señala la necesidad de consultar al Consejo Universitario cuando la Asamblea tramite asuntos puestos bajo su competencia, o relacionados directamente con ellos. La Universidad,

al tener noticia de que la Ley en trámite establecía un régimen de servicio social obligatorio dispuso dirigirse, a pesar de que no había sido consultada, por una imperiosa obligación de velar por los intereses de sus graduados, a los señores Miembros de la Comisión que estudiaba ese Proyecto de Ley, haciéndoles una serie de observaciones, que desgraciadamente parece que no sólo no fueron tomadas en cuenta, sino que ni siquiera fueron puestas en conocimiento de los señores Diputados. Como es de interés fijar los términos en que la Universidad analizó el asunto relativo a la obligatoriedad del servicio rural para los maestros y profesores secundarios, me permito transcribirle textualmente el siguiente párrafo de la comunicación que el señor Rector, Ing. don Fabio Baudrit remitiera a la Comisión especial de la Asamblea Legislativa, encargada por ésta de elaborar el dictamen sobre el Proyecto de Ley de Personal Docente:

El Consejo Universitario no cree conveniente se apruebe el párrafo indicado, (relativo al servicio social obligatorio) porque ello significaría un trato desigual para profesionales de la docencia que han realizado estudios de acuerdo con las mejores normas científicas y pedagógicas. El llamado servicio social para maestros y profesores sería adecuada medida, si la formulación docente en Costa Rica fuere ofrecida en idénticas condiciones por todas las instituciones encargadas de tales actividades; si el país contara con personal suficiente para atender en óptimas condiciones las demandas de la escuela costarricense. Pero, dada la diversidad de preparación académica y pedagógica de los servidores de la docencia nacional, una medida como la sugerida no sólo sería discriminatoria sino también contraproducente. Por otro lado, el servicio social en el campo de la profesión docente es asunto tan delicado y toca aspectos tan complejos de la selección de personal que implicaría una cuidadosa

reglamentación, de modo que en forma automática los profesores que hubiesen realizado el servicio social pasasen a servir plazas mejor ubicada..”

El Consejo Universitario cree, señor Presidente, que estos puntos de vista deben ser también tomados muy en cuenta para los efectos de la aprobación de la Ley en referencia.

Esta comunicación será entregada a usted por una Comisión que el Consejo Universitario designó al efecto; los miembros de dicha Comisión estamos a su orden para aclarar cualquiera de los puntos contenidos en esta nota si es que ellos se ameritara a juicio del señor Presidente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi más distinguida consideración,

ROGELIO SOTELA M.

Vice-Rector

ANEXO No. 2
Acta de la Sesión No. 1147

DAF-159-61

30 de junio de 1961

Señor

Ing. Fabio Baudrit M.

Rector Universidad de Costa Rica

S. O.

Estimado señor Rector:

La Comisión integrada por los señores don Alvaro Vindas, don Rogelio Sotela y don Fernando Murillo, luego de estudiar la situación a que alude la carta de 24 de marzo de este año del Lic. Vindas, se permite recomendar las siguientes modificaciones al Reglamento del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad de Costa Rica:

En el inciso a) del artículo 17, al inicio, leer así dicho inciso:

a) Si el afiliado se retira habiendo alcanzado una edad de 65 años, después de servir a la Universidad por espacio de diez o más años, aún cuando no haya sido en forma consecutiva y no haya retirado su fondo de patrimonios y jubilaciones, la pensión mensual que debe disfrutar, no puede ser inferior a lo que alcance un 2% por cada año servido, aplicado sobre el sueldo promedio sobre el cual ha cotizado durante los cinco años consecutivos en que obtuvo los sueldos más altos... (lo demás igual).

Adicional al final el referido inciso a) con un párrafo que diga:

“Lo dispuesto en este artículo es aplicable únicamente a aquellos servidores que al primero de marzo de 1960 tuvieran cuando menos 40 años de edad y estuvieran sirviendo a la Universidad en esa fecha”.

Sugerimos un inciso d) del citado artículo 17 que diga:

“Ingresarán al régimen de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, los funcionarios y empleados no mayores de 55 años al primero de marzo de 1960, y los de mayor edad que voluntariamente quieran hacerlo.

La Universidad conservará su plan actual, destinando del 5% de los sueldos que gira a ese plan, un 2½% para el pago de la cuota patronal del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social. El 2½% correspondiente al aporte del funcionario se tomará del 5% del sueldo que se le rebaja o bien, si así lo desea el funcionario, se le hará un nuevo rebajo por ese valor.

La Universidad otorgará a los funcionarios que al primero de marzo de 1960 no podían ingresar al régimen de la Caja, por razón de su edad, los mismo beneficios que ésta les hubiera otorgado de haber podido estar asegurados oportunamente como funcionarios o empleados de la Universidad, en cuanto a su jubilación por vejez, e invalidez.

Estos beneficios comprenderán el traspaso de la pensión a la viuda e hijos menores, en caso de muerte, en el porcentaje sobre la pensión que lo hace la Caja Costarricense del Seguro Social.

Para los funcionarios que por razón de tener más de cuarenta años de edad al primero de marzo de 1960, no puedan, cuando llegue su edad de retiro, gozar del porcentaje máximo de pensión que señalan los reglamentos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en vista de la edad en que empezaron a cotizar, la Universidad les completará el monto de su jubilación en el porcentaje que faltare, y esta suma

adicional también podrá pasar a la viuda e hijos menores en caso de fallecimiento del funcionario.

El 2½% sobre los sueldos que como aporte especial da la Universidad para el Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, servirá exclusivamente para financiar las diferencias que quedan a cargo de la misma según lo antes indicado”.

Sugerimos un nuevo inciso del artículo 17, el e) que diga:

“En definitiva, el servidor de la Universidad tendrá derecho:

1) Si al primero de marzo de 1960 tenía 40 años de edad cuando menos y se encontraba al servicio de la Institución, a las siguientes posibilidades; un 2% mensual por cada año servido conforme a lo estatuido en el inciso a) de este artículo. En su lugar, a recibir la pensión equivalente a la que otorga la Caja Costarricense del Seguro Social, en el monto total que le correspondería de haber sido asegurado oportunamente por la Universidad al inicio de su trabajo, y además a recibir la pensión que señala la tabulación que se anota al final de este Reglamento; o en vez de esta última pensión, a retirar el fondo acumulado.

2) Si al primero de marzo de 1960, la edad del servidor de la Universidad, no era de cuarenta años cuando menos, sólo tendrá derecho a la pensión de la Caja Costarricense del Seguro Social más la pensión que se señala en la tabulación que este Reglamento contiene, o en vez de esta última, a retirar el fondo acumulado.

Esta será también la situación para los nuevos servidores de la Universidad a partir del primero marzo de 1960”.

De usted muy atentamente.,

Alvaro Vindas

Rogelio Sotela

Fernando Murillo

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 40, folio 123, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.